



# **CAMBIOS EN LOS CATALOGOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Ámbito Especial de Bogotá**

**PREPARADO POR:  
COMISION INTERSECTORIAL DEL FUT**

**Septiembre 2020**



## TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo .....	3
2. Categoría de Ingresos .....	3
2.1. Catálogo de la categoría de Ingresos .....	3
3. Categoría de Gastos de Funcionamiento .....	48
3.1. Catálogo de la categoría de Gastos de Funcionamiento .....	48
4. Categoría de Gastos de Inversión .....	63
4.1. Catálogo de la categoría de Gastos de Inversión. ....	63

# 1. Objetivo

Presentar una guía de modificaciones en los conceptos de las categorías de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión para el ámbito Especial de Bogotá.

## 2. Categoría de Ingresos

### 2.1. Catálogo de la categoría de Ingresos

El catálogo de ingresos a septiembre de 2020 se presenta a continuación:

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI	INGRESOS TOTALES	El total de los ingresos corresponde a la suma de los subtotales de los numerales A (Ingresos corrientes) y B (Ingresos de capital)
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	El total de los ingresos corrientes corresponde a la suma de los subtotales de los numerales 1(ingresos tributarios) y 2 (ingresos no tributarios).
TI.A.1	TRIBUTARIOS	Es la suma de los ingresos por concepto de impuestos del orden departamental y/o municipal. En el formulario se contemplan los impuestos de carácter departamental y/o municipal existentes según las normas legales vigentes.
TI.A.1.1	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público	El impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual de vehículos automotores de servicio público dentro de la jurisdicción municipal, siempre y cuando haya sido adoptado con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.
TI.A.1.1.1	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al año gravable actual
TI.A.1.1.2	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de vigencias anteriores	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente a años gravables anteriores
TI.A.1.2	Vehículos Automotores	Impuesto anual a cargo de los propietarios de vehículos. Ley 488/98. A favor de los Dptos(80%), municipios(20%), el D.C. y las unidades de desarrollo fronterizo(100%). Los municipios que reciban la transferencia Departamental deben registrarla en TI.A.2



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.1.2.1	vehículos Automotores Vigencia Actual	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al año gravable actual. Los Departamentos deben incluir 100%, al igual que las unidades de desarrollo fronterizo.
TI.A.1.2.2	vehículos Automotores Vigencias Anteriores	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente años gravables anteriores. Los Departamentos deben incluir 100%, al igual que las unidades de desarrollo fronterizo.
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio.
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	Sin incluir la participación ambiental registre el impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al año gravable actual
TI.A.1.3.1.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	Sin incluir la participación ambiental registre el impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al suelo urbano para el año gravable actual
TI.A.1.3.1.2	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	Sin incluir la participación ambiental registre el impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al suelo rural para el año gravable actual
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	Sin incluir la participación ambiental registre el impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente años gravables anteriores
TI.A.1.3.2.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anteriores	Sin incluir la participación ambiental registre el impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al suelo urbano para años gravables anteriores.
TI.A.1.3.2.2	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Anteriores	Sin incluir la participación ambiental registre el impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al suelo Rural para el años gravables anteriores.
TI.A.1.3.3	Compensación predial por resguardos indígenas vigencia actual	Corresponde al impuesto predial unificado de los resguardos indígenas de la jurisdicción del municipio, causado en el año gravable actual, con cargo al presupuesto general de la Nación
TI.A.1.3.4	Compensación predial por resguardos indígenas vigencia anterior	Corresponde al impuesto predial unificado de los resguardos indígenas de la jurisdicción del municipio, causado en años gravables anteriores, con cargo al presupuesto general de la Nación
TI.A.1.3.5	Participación con destinación ambiental vigencia Actual	Solamente si el municipio optó por la participación porcentual y no por la sobretasa con destino a la corporación ambiental (ley 99 de 1993). Escriba el valor de la participación porcentual del impuesto predial con destino a la Corporación Ambiental.
TI.A.1.3.6	Participación con destinación ambiental vigencia Anterior	Solamente si el municipio optó por la participación porcentual y no por la sobretasa con destino a la corporación ambiental (ley 99 de 1993). Escriba el valor de la participación porcentual del impuesto predial con



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		destino a la Corporación Ambiental.
TI.A.1.4	Sobretasa Ambiental	Corresponde al valor recaudado a favor de la corporación ambiental en aquellos municipios que optaron por establecerla conforme la ley 99 de 1993, artículo 44. Es una sobretasa entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo catastral.
TI.A.1.4.1	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	Registre el valor de la sobretasa Ambiental para la Vigencia Actual
TI.A.1.4.1.1	Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	Solamente si el municipio optó por la sobretasa ambiental y no por la participación porcentual con destino a la corporación ambiental (ley 99 de 1993). Escriba el valor de la sobretasa ambiental hasta la fecha de corte.
TI.A.1.4.1.2	Con destino al Área Metropolitana (sólo municipios que adopten sobretasa)	Solamente si el municipio optó por la sobretasa ambiental y no por la participación porcentual (ley 99 de 1993). Escriba el valor de la sobretasa metropolitana hasta la fecha de corte, correspondiente al año actual y a años gravables anteriores
TI.A.1.4.2	Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	Registre el valor de la sobretasa Ambiental para las vigencias anteriores
TI.A.1.4.2.1	Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	Solamente si el municipio optó por la sobretasa ambiental y no por la participación porcentual con destino a la corporación ambiental (ley 99 de 1993). Escriba el valor de la sobretasa ambiental hasta la fecha de corte.
TI.A.1.4.2.2	Con destino al Área Metropolitana (sólo municipios que adopten sobretasa)	Solamente si el municipio optó por la sobretasa ambiental y no por la participación porcentual (ley 99 de 1993). Escriba el valor de la sobretasa metropolitana hasta la fecha de corte, correspondiente al año actual y a años gravables anteriores
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente.
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al año gravable actual
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente a años gravables anteriores



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de industria y comercio. Grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público a una tarifa del 15 % del Impuesto de industria y comercio
TI.A.1.6.1	Avisos y tableros vigencia actual	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al año gravable actual
TI.A.1.6.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente a años gravables anteriores
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	El hecho generador del impuesto de publicidad exterior visual lo constituye la instalación de vallas que tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 m2), en las respectivas jurisdicciones municipales.
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación	Impuesto que recae sobre la construcción o refacción de edificios según decreto ley 1333 de 1986.
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	Impuesto Nacional Cedido, sobre los espectáculos públicos a que se refieren la Ley 47/68 y la Ley 30/71. Es el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	Impuesto municipal del diez por ciento sobre el valor de cada boleta personal a espectáculos públicos de cualquier clase, entre otros, los siguientes: exhibiciones cinematográficas, compañías teatrales, circos, exhibiciones y demás espectáculos.
TI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	Impuesto departamental regulado por la ley 643 de 2001 que equivale al 17% del valor del premio de lotería a cargo del ganador del mismo
TI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	Impuesto departamental regulado por la ley 643 de 2001 que equivale al 10% del valor bruto de las ventas realizadas por una lotería en jurisdicción diferente a la propia, a favor del departamento en donde realiza esas ventas.
TI.A.1.15	Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	El IVA cedido a las entidades territoriales, está incorporado dentro de la tarifa del impuesto al consumo, o dentro de la tarifa de la participación, según el caso, y representa un 35% de ésta.
TI.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	Registre el 100% del antiguo IVA cedido, grava los licores destilados nacionales de las licoreras deptales y los licores destilados nacionales producidos o distribuidos por terceros DC 1222/86 – Ley 488/98. Adicionalmente registre el 70% del nuevo IVA cedido.
TI.A.1.15.2	IVA licores, vinos aperitivos y similares - deporte	Registre aquí el 30% del "nuevo IVA cedido", es decir, el que grava a los licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros diferentes a los licores destilados nacionales de las licoreras



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		departamentales.
TI.A.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	Grava el consumo de cervezas y sifones en la jurisdicción de los dptos y el Distrito Capital. Regulado por la ley 223/95. Su tarifa es 48%, de la cual, 8 puntos están destinados al sector salud.
TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	Impuesto al consumo de cervezas y sifones recaudado por productos nacionales. Su tarifa es 48%, de la cual, 8 puntos son cedidos a la salud y 40% son de libre destinación. Registre en este renglón sólo lo correspondiente al 40%
TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	Impuesto al consumo de cervezas y sifones recaudado por productos extranjeros Su tarifa es 48%, de la cual, 8 puntos son cedidos a la salud y 40% son de libre destinación. Registre en este renglón sólo lo correspondiente al 40%
TI.A.1.17	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	8 puntos que a partir de febrero de 2010 corresponden al impuesto al consumo de cervezas y sifones destinados a salud, según la ley 1393 de 2010
TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas y sifones nacionales
TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas y sifones extranjeros
TI.A.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, nal y foráneo, en la jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital (solamente producto extranjero). Regulado por las leyes 223/95,181/95,1111/06 y 1393/2010
TI.A.1.18.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación
TI.A.1.18.1.2	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción extranjera	Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros en la jurisdicción de los departamentos y del D.C. Registre el valor recaudado hasta la fecha de corte. Excluya los valores de impuesto con destino al deporte y salud
TI.A.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	Corresponde a 21 puntos porcentuales del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco destinados a salud. Registre la sobretasa creada por la ley 1393 de 2010 a partir de 12 julio de 2010
TI.A.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	Impuesto /sobretasa que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros en la jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital con destino a salud. Registre el valor recaudado hasta

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		la fecha de corte.
TI.A.1.18.3	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	Impuesto que junto con el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco grava el consumo de los mismos productos, nacionales y extranjeros, en la jurisdicción de los depts y del D.C.. Regulado por la ley 181/95, la ley 223/95 y la ley 1111/06.
TI.A.1.18.4	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco para aseguramiento salud	Registre el valor recaudado por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, con destino al aseguramiento en salud (paragrafo del art. 347 Ley 1819/2016)
TI.A.1.18.4.1	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion nacional	Registre el valor recaudado por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de produccion nacional, con destino al aseguramiento en salud (Parágrafo art.347 Ley 1819/2016)
TI.A.1.18.4.2	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion extranjera	Registre el valor recaudado por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de produccion extranjera, con destino al aseguramiento en salud (Parágrafo art.347 Ley 1819/2016)
TI.A.1.18.3.2	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros en la jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital con destino al deporte. Registre el valor recaudado hasta la fecha de corte.
TI.A.1.20	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	Impuesto que grava las ventas por el sistema de clubes, con autorización en el decreto ley 1333 de 1986. Solamente lo pueden cobrar los municipios que lo hubiere adoptado con anterioridad a la ley 643 de 2001.
TI.A.1.21	Impuesto de casinos	Impuesto que grava los juegos localizados en los casinos, con autorización en el decreto ley 1333 de 1986. Solamente lo pueden cobrar los municipios que lo hubieren adoptado con anterioridad a la ley 643 de 2001.
TI.A.1.22	Impuesto sobre apuestas mutuas	Impuesto que grava la realización de apuestas mutuas, autorizado en el decreto ley 1333 de 1986. Solamente lo pueden cobrar los municipios que lo hubieren adoptado con anterioridad a la ley 643 de 2001.
TI.A.1.23	Degüello de Ganado Menor	Impuesto municipal que grava el sacrificio de ganado menores en jurisdicción del municipio.



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	Corresponde a la sobretasa a los impuestos del nivel municipal, para financiar la actividad bomberil conforme lo autoriza la ley 322 de 1996
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	El hecho generador de esta sobretasa lo constituye el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento. Regulado por la Ley 448/98, Ley 681/01 y Ley 788/02.
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	Autorizado por la ley 97 de 1913 y 84 de 1915.
TI.A.1.28	Estampillas	Es un impuesto departamental o municipal o distrital que cuenta con autorización legal específica para que la asamblea o concejo lo adopten en su respectiva jurisdicción. Se registra el 100%.
TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	Estampilla departamental municipal o distrital autorizada por la ley 687 de 2001. Modificada por la ley 1276 de 2009
TI.A.1.28.2	Estampillas Pro Electrificación Rural	La ley 1059 de 2006 autorizó a las asambleas departamentales y a los concejos DISTRITALES para disponer la emisión de la estampilla PRO _ ELECTRIFICACIÓN RURAL
TI.A.1.28.3	Estampillas Pro Seguridad alimentaria y Desarrollo Rural	La ley 1059/06 autorizó a las asambleas y a los concejos DISTRITALES para disponer la emisión de la estampilla Pro Seguridad alimentaria y Desarrollo Rural, en sustitución de la PRO _ ELECTRIFICACIÓN RURAL una vez se cumpla el objetivo de esta última
TI.A.1.28.4	Estampillas Pro Cultura	Autorizada por la Ley 397 de 1997 y la Ley 666 de 2001 para que se adopte por departamentos, distritos y municipios
TI.A.1.28.7	Estampillas Pro hospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	Estampilla autorizada por Ley 645 de 2001 a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios públicos. Adicionalmente registre las estampillas Pro hospitales que cuentan con autorización legal específica.
TI.A.1.28.8	Estampillas Pro Universidades Públicas	Estampillas con autorización legal específica para cada departamento, distrito capital o institución universitaria pública (verificar su vigencia en cada caso).
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	Estampillas con autorización legal específica para cada entidad o institución (verificar su vigencia en cada caso).
TI.A.1.28.9.1	Otras Estampillas creadas con destino al Fondo Departamental de bomberos	Registre las rentas generadas por el cobro de estampillas especiales destinadas a financiar los Fondos departamentales de bomberos . Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 y por el artículo 37 de la Ley 1575 de 2012.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.1.28.9.2	Otras Estampillas	Estampillas con autorización legal específica para cada entidad o institución (verificar su vigencia en cada caso).
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	Impuesto municipal autorizado por la ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915. Puede ser orientado a financiar los costos del servicio de alumbrado público.
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	Regulado por la Ley 78/02 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106/06 ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	Creado con el fin de compensar los efectos causados por el paso de la tubería de gasoductos y oleoductos a través de municipios no productores de hidrocarburos. Estos recursos se deben invertir de la misma forma que las regalías. Ley 756 de 2002
TI.A.1.34	Contribución del 2.5 por mil del valor del recaudo bruto de las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, puertos aéreos, marítimos o fluviales.	Conforme al inciso tercero del artículo 6 de la ley 1106-2006, esta contribución debe pagarse por las concesiones. Para convenios de cooperación con organismos multilaterales, los subcontratistas son sujeto pasivo de esta contribución.
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	Recursos originados por la aplicación por parte de los operadores/prestadores de SPD de un factor/cobro adicional para estratos 5y6 y a inmuebles de uso comercial,art.89 Ley 142/94.Los recursos deben ser destinados a financiar los subsidios en APSB
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios	Registre los tributos que no se encuentren discriminados en el formato
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	Corresponde a los ingresos municipales, distritales y departamentales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	Son los ingresos que percibe el departamento y municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; requieren de autorización legal.
TI.A.2.1.1	Peajes	De conformidad con la ley 44/90. La nación, los departamentos y los municipios podrán financiar la ejecución de obras públicas, así como su mantenimiento y adecuación, mediante peajes. No incluye peales concesionados
TI.A.2.1.2	Peaje turístico	Regulado por la Ley 300/96 .El Art. 313 de la C. Política autoriza a los concejos municipales de aquellos municipios con menos de cien mil habitantes, que posean gran valor histórico, artístico y cultural para que establezcan un peaje turístico.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.1.3	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	La ley 105 de 1993. Los municipios, y los distritos, podrán establecer tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, e impuestos que desestimen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades.
TI.A.2.1.8	Tasas retributivas y compensatorias (municipios de más de un millón de habitantes)	Las CAR, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los distritos de Sta. Marta, B/quilla y Cartagena pueden recaudar la tasa retributiva reglamentada en el decreto 3100/03
TI.A.2.1.9	Recursos locales para Proyectos de Infraestructura Vial y de Transporte (Art. 112 Ley 812 de 2003)	Las entidades territoriales podrán establecer contribuciones o gravámenes destinados a financiar proyectos y programas de infraestructura vial y de transporte, los derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión.
TI.A.2.1.9.1	Contribuciones o gravámenes	Escriba aquí los recaudos recibidos en virtud de la autorización establecida en el artículo 112 de la ley 812 de 2003
TI.A.2.1.9.2	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión	Escriba aquí los recaudos recibidos en virtud de la autorización establecida en el artículo 112 de la ley 812 de 2003
TI.A.2.1.9.3	Estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	Escriba aquí los recaudos recibidos en virtud de la autorización establecida en el artículo 112 de la ley 812 de 2003
TI.A.2.1.9.4	Tasa contributiva por contaminación vehicular	Escriba aquí los recaudos recibidos en virtud de la autorización establecida en el artículo 112 de la ley 812 de 2003
TI.A.2.1.9.5	Contribución del Servicio Alumbrado Público	Serán sujetos pasivos de la contribución del servicio de alumbrado público quienes realicen consumos de energía eléctrica, bien sea como usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica o como auto generadores, ley 1753/2015 artículo 191.
TI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	Son los recursos percibidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar en los términos de la ley 643/01. Registre el valor recaudado de derechos de explotación con destinación al fondo de salud, diferentes de los transferidos por COLJUEGOS
TI.A.2.1.11.1	Rifas	Corresponde a los derechos de explotación equivalentes al 14% sobre los ingresos brutos que deben pagar los gestores de rifas que operan en un municipio o en el distrito capital. La explotación corresponde directamente al municipio o D.C.
TI.A.2.1.11.2	Juego de loterías	Los departamentos y el Distrito Capital explotan, como arbitrio rentístico, las loterías tradicionales. Registre los derechos de explotación sobre los ingresos brutos que debe pagar la lotería. Diferentes de los transferidos por COLJUEGOS
TI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	Corresponde a los derechos de explotación que los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance pagan mensualmente al

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		Fondo de Salud concedente a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.
TI.A.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	Los juegos promocionales generan en favor de la entidad administradora del monopolio derechos de explotación del 14% del valor total del plan de premios. Estos derechos deberán ser cancelados por la persona natural o jurídica gestora del juego
TI.A.2.1.11.6	Juegos de apuestas en eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares	Estos son modalidades de juegos de suerte y azar en las cuales las apuestas de los jugadores están ligadas a los resultados de eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares.
TI.A.2.1.11.7	Juego de apuestas en eventos hípicas	Derechos de explotación por las apuestas hípicas. Nacionales 1% de sus ingresos brutos. Carreras foráneas 15% de sus ingresos brutos. Foráneas explotada por operador nacional 5%. Art 15 ley 1393 de 2010
TI.A.2.1.11.8	Juegos de suerte y azar novedosos	Registre el valor de la transferencia de recursos de COLJUEGOS por concepto de los derechos que deben pagar los explotadores de juegos novedosos, que son cualquier otra modalidad de juegos de suerte y azar distintos de las loterías tradicionales.
TI.A.2.1.11.8.1	Juegos Novedosos - Lotería instantánea y lotto preimpreso	Son los derechos de explotación para Lotería instantánea y lotto preimpreso. Art 17 de la ley 1393 de 2010
TI.A.2.1.11.8.2	Juegos Novedosos - Súper Astro	Registre las rentas por concepto de explotación de los juegos novedosos (Super Astro en este caso) a los que se refieren los artículos 39 y 40 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 22 de la Ley 1393.
TI.A.2.1.11.8.10	Juegos Novedosos – Otros	Registre las rentas por concepto de explotación de los juegos novedosos (Diferentes a Baloto y Súper Astro) a los que se refieren los artículos 39 y 40 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 22 de la Ley 1393.
TI.A.2.1.14	Derechos de Tránsito	Ingresos correspondientes a licencias de conducción y licencias de tránsito en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006
TI.A.2.1.15	Tasas o sobretasas especiales creadas para financiar los fondos de seguridad	Registre las rentas generadas por el cobro de tasas o sobretasas especiales desitnadas a financiar los fondo-cuenta territoriales de seguridad para fomertar la seguridad ciudadana. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 Ley 1421/2010
TI.A.2.1.16	Tasas o sobretasas especiales con destino al Fondo Departamental de Bomberos	Registre las rentas generadas por el cobro de tasas o sobretasas especiales desitnadas a financiar los Fondos departamentales de bomberos . Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 y por el artículo 37 Ley 1575/2012.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.1.90	Otras Tasas (desagregar o especificar)	Registre los ingresos por otras tasas
TI.A.2.2	Multas y sanciones	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales. Registre los valores correspondientes a tránsito y transporte.
TI.A.2.2.2	Multas de Control Fiscal	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen por los organismos de control fiscal de la respectiva entidad territorial
TI.A.2.2.3	Multas de Control Disciplinario	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones disciplinarias.
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.
TI.A.2.2.4.1	Registro de Marcas y Herretes	Se imponen por el incumplimiento de la obligación de registrar en las alcaldías respectivas los hierros que utilicen para la marca de sus ganados, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos 1372 de 1933 y 1608 de 1933.
TI.A.2.2.4.2	Multas establecidas en el código nacional de policía	Multas Art. 180 Ley 1801/16, cuya graduación depende del comportamiento, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor.
TI.A.2.2.4.2.1	Multas Generales	Ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4, incluidos los incrementos del valor de la multa general.
TI.A.2.2.4.2.2	Multas Especiales	Ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2 y 3, incluidos los incrementos del valor de la multa especial.
TI.A.2.2.4.3	Multas establecimientos de comercio	Son las multas que se imponen por la ocurrencia de los hechos sancionados relativos al funcionamiento de establecimientos de comercio en los municipios establecidas en la ley 232 de 1995
TI.A.2.2.4.4	Sanciones urbanísticas	Infracciones previstas en la Ley 388 de 1997 relacionadas con obras de urbanismo que contravengan los POT.. También el encerramiento, ocupación temporal o permanente del espacio público con amueblamiento, instalaciones o construcciones, sin licencia.
TI.A.2.2.4.5	Otras multas de gobierno	Corresponde a otras multas de gobierno diferentes a las anteriores



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.1	Predial	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa ambiental	Valor de la compensación a la afectación y deterioro derivado de las vías del orden nacional actualmente construidas o por construir, próximas o situadas en Áreas de Conservación y Protección Municipal, sitios de Ramsar o Humedales (LEY 981 DE 2005)
TI.A.2.2.5.3	industria y comercio	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.4	Sobretasa a la gasoline	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.5	vehículos automotores	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.6	Licores	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.7	Cerveza	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.8	Cigarrillos y Tabaco	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto
TI.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributario	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago de impuestos no relacionados en los anteriores renglones.
TI.A.2.2.5.10	otros intereses de origen no tributario	Registre el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo concepto. Incluidos los intereses por las multas al Código de Policía - Art. 180 Ley 1801 de 2016
TI.A.2.2.6	Sanciones tributaries	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
TI.A.2.2.6.1	Predial	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
TI.A.2.2.6.2	Industria y comercio	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
TI.A.2.2.6.3	Sobretasa a la gasoline	Valor de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones de la sobretasa a la gasolina

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.2.6.4	Vehículos automotores	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias. Al depto. le corresponde el 80% de las sanciones de impuesto sobre vehículos recaudadas y al municipio el 20% restante
TI.A.2.2.6.5	Licores	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
TI.A.2.2.6.6	Cerveza	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
TI.A.2.2.6.7	Cigarrillos y Tabaco	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
TI.A.2.2.6.8	Otras sanciones tributarias	Registre el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias de impuestos que no se encuentren relacionados en los renglones anteriores
TI.A.2.2.8	Multas y sanciones por infracciones al régimen del monopolio de juegos de suerte y azar	Multas y sanciones por infracciones al régimen del monopolio de juegos de suerte y azar. Ley 643 de 2001 y Ley 1393 de 2010
TI.A.2.2.9	Multas, infracciones y sanciones por violación al régimen de venta de medicamentos controlados	Ingresos por multas, infracciones y sanciones por violación al régimen de venta de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del Estado. Resolución 1479 de 2006 del Ministerio de Protección Social.
TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	Registre el valor de multas y sanciones no relacionadas en los anteriores renglones
TI.A.2.3	Contribuciones	Incluye la contribución de valorización, la cual corresponde a la contribución sobre propiedades o bienes raíces que se beneficien de la ejecución de obras de interés público local y que beneficien a la propiedad inmueble.
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	Es la contribución sobre las propiedades raíces que se beneficien con la ejecución de obras de Interés público municipal.
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual	Registre el valor de la contribución por valorización de las vigencia actual
TI.A.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores	Registre el valor de la contribución por valorización de las vigencias anteriores
TI.A.2.3.2	Participación en la plusvalía	Las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones.
TI.A.2.3.4	Otras contribuciones	Registre el valor otras contribuciones diferentes a las anteriores



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	Registre los ingresos por la venta de bienes y servicios prestados directamente por la entidad territorial
TI.A.2.4.1	Acueducto	Ingresos por la prestación del servicio publico de acueducto
TI.A.2.4.2	Alcantarillado	Ingresos por la prestación del servicio público de alcantarillado
TI.A.2.4.3	Aseo	Ingresos por la prestación del servicio publico de aseo
TI.A.2.4.4	Plaza de Mercado	Ingresos por los servicios relacionados con los espacios en plaza de mercado
TI.A.2.4.5	Plaza de Ferias	Ingresos por los servicios relacionados con los espacios en plaza de ferias
TI.A.2.4.6	Matadero Público	Ingresos por el servicio de sacrificio de ganado y otros servicios de mataderos prestados
TI.A.2.4.7	Servicios educativos	Ingresos por servicios educativos prestados por la entidad territorial
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	ingresos por servicios de salud y previsión social
TI.A.2.4.8.1	Servicios de salud y previsión social	Ingresos por servicios de salud y previsión social
TI.A.2.4.8.2	Venta de medicamentos controlados	Ingresos por ventas y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del Estado. Resolución 1479 de 2006 del Ministerio de Protección Social.
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	ingresos por servicios de transito y transporte
TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	Otros ingresos por la ventas de bs y servicios no relacionados previamente y diferentes a la venta de activos fijos.
TI.A.2.5	Rentas contractuales	Registre los ingresos percibidos en cumplimiento de contratos según corresponda
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	Registre los ingresos percibidos en cumplimiento de contratos de arrendamiento
TI.A.2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipos	Registre los ingresos percibidos en cumplimiento de contratos de alquiler de maquinaria y equipos
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales	Registre los ingresos percibidos en cumplimiento de otros contratos
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	Son los recursos transferidos al departamento y municipio por otro nivel de gobierno.



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	Recursos transferidos sin destinación específica los cuales pueden financiar inversión o gastos inherentes al funcionamiento.
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	Corresponde a recursos provenientes de entidades Nacionales giradas a la entidad territorial
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	Recursos transferidos por COLJUEGOS. Los gastos de funcionamiento de las Direcciones Territoriales de Salud podrán financiarse con sus ICLD y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin.
TI.A.2.6.1.1.5	Impuesto Nacional a la Explotación de Oro, Plata y Platino	Impuesto nacional cedido a los municipios productores por la explotación de oro, plata y platino. En las minas de propiedad de la Nación se genera una regalía y en las minas de reconocimiento de propiedad privada se genera un impuesto.
TI.A.2.6.1.1.7	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	Registre el valor de otras transferencias nacionales para funcionamiento no relacionadas en los anteriores renglones
TI.A.2.6.1.1.7.10	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	Registre el valor de otras transferencias nacionales para funcionamiento no relacionadas en los anteriores renglones
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	Corresponde a recursos corrientes del nivel departamental de libre destinación
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	Corresponde al 20% del impuesto de vehículos que de conformidad con la ley le pertenece al municipio. El municipio debe informar la cuenta a la cual debe consignar ese valor la entidad financiera recaudadora.
TI.A.2.6.1.2.2	Degüello ganado mayor (En los términos que lo defina la Ordenanza)	Este impuesto es de carácter departamental. Solo se debe registrar en este renglón el valor recaudado que le pertenece al municipio por dicho concepto cuando se encuentre cedido al municipio total o parcialmente.
TI.A.2.6.1.2.3	Participación Impuesto de Registro (sólo Bogotá)	Participación del 30% del impuesto causado en la jurisdicción de Bogotá D.C., y el resto es de Cundinamarca
TI.A.2.6.1.2.5	Otras Transferencias del Nivel Departamental	Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores. Entre ellos son los recursos correspondientes al 10% de los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios.
TI.A.2.6.1.2.7	Participación de libre destinación impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional (sólo Bogotá)	Corresponde a la participación del impuesto al consumo de cigarrillos a favor del Distrito Capital
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	Registre la cuota de Fiscalización que pagan las Entidades Descentralizadas con destino a la financiación de los gastos de las Contralorías territoriales

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.6.1.3.1	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	Registre la cuota de Fiscalización que pagan las empresas industriales, comerciales y sociales del estado, además de las empresas de servicios públicos
TI.A.2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	Registre la cuota de Fiscalización que pagan los establecimientos públicos
TI.A.2.6.1.3.3	De otras entidades	Registre la cuota de Fiscalización que pagan las entidades no clasificadas en los conceptos anteriores
TI.A.2.6.1.4	Transferencias de otras entidades para pago de pensiones	Transferencia de otras entidades del nivel territorial para el pago de mesadas pensionales a través de los fondos territoriales de pensiones
TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	Transferencia en virtud de resoluciones aceptadas y en firme de pensión que establecen cuotas partes a cargo de entidades públicas o privadas las cuales consignan de forma mensualizada o en virtud de un acuerdo de pago un monto de dinero para este fin.
TI.A.2.6.1.6	Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	Registre el valor que transfieren a los municipios las empresas generadoras de energía hidroeléctrica de conformidad con el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y que puede ser usado en gastos de funcionamiento. (Hasta el 10% del total transferido)
TI.A.2.6.1.6.1	Empresas del orden Nacional	Registre el valor que transfieren a los municipios las empresas generadoras de energía hidroeléctrica de conformidad con el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y que puede ser usado en gastos de funcionamiento.
TI.A.2.6.1.6.2	Empresas del orden Departamental	Registre el valor que transfieren a los municipios las empresas generadoras de energía hidroeléctrica de conformidad con el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y que puede ser usado en gastos de funcionamiento.
TI.A.2.6.1.6.3	Empresas del orden Municipal	Registre el valor que transfieren a los municipios las empresas generadoras de energía hidroeléctrica de conformidad con el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y que puede ser usado en gastos de funcionamiento.
TI.A.2.6.1.6.4	Otros	Registre el valor que transfieren a los municipios las empresas generadoras de energía hidroeléctrica de conformidad con el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y que puede ser usado en gastos de funcionamiento.
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	Recursos transferidos por el Nivel Nacional con destino a inversión



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	Corresponde a los recursos asignados a la entidad territorial por el Sistema General de Participaciones
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	Recursos asignados para la prestación del servicio educativo (incluye los recursos asignados por concepto de los criterios de población atendida, población por atender, calidad y transferencias para atender prestaciones de personal nacionalizado).
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	Recursos de prestación del servicio(Art.15 Ley 715/01), los aportes docentes y directivos docentes afiliados al FOMAG girados por Nación sin SSF, Poblacion Atendida - Complemento, Conectividad , PAE y costos derivados del mejoramiento a la calidad.
TI.A.2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Cancelaciones	Recursos transferidos a Fondos de Pens.Públicas Territ. que sustituyeron a cajas/fondos de previsión social o a quien haga sus veces para pago de pens.y otras prest.del personal n/zado Ley 43/75.Caldas,Quindío y Sucre deben registrar Sin Situación de Fondos
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de calidad	Corresponde a los recursos asignados para financiar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula oficial	Recursos de calidad educativa distribuidos teniendo en cuenta la población matriculada en el sector oficial en el año anterior y las condiciones económico-sociales de las entidades, que se reflejan en valores per cápita diferenciales. (Decreto 1122/2011)
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	Recursos girados a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales con el propósito de garantizar la gratuidad educativa entendida como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios (decr 4807-2011)
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	Recursos destinados al desarrollo de actividades para el aseguramiento de la población al SGSSS, a la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y programas de promoción y prevención de la salud.
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	Recursos correspondientes a la financiación de los subsidios a la demanda
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	Recursos correspondientes a la financiación de los subsidios a la demanda - Régimen Subsidiado
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	Recursos destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad enmarcadas en las acciones de salud pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la	Asignación correspondiente a la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, una vez



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
	demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	descontados los pagos de los empleados del sector salud del que trata el Art. 58 ley 715
TI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	Asignación correspondiente a la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Son recursos sin situación de fondos con destino a la financiación de los aportes patronales de los empleados del sector salud.
TI.A.2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	Corresponde a los recursos asignados a la financiación de los programas de alimentación escolar.
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	Destinación del porcentaje adicional del crecimiento de la economía para destinaciones específicas preferentes de primera infancia y educación. DECRETO 283 DE 2007
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	Destinación específica para Primera Infancia (Ley 1176 de 2007)
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	Sistema General Forzosa Inversión destinado a deporte y recreación
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	Sistema General Forzosa Inversión destinado a cultura
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto libre inversión(Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	Sistema General Forzosa Inversión con otras destinaciones diferentes a las anteriores. En caso de restitución operación FOSYGA o pago de deuda contratos régimen subsidiado reporte sin situación de fondos
TI.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA	Recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud con el fin de adelantar inversiones de acuerdo a las directrices del Ministerio Salud y Protección Social
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	Recursos destinados a la cofinanciación UPC del régimen subsidiado

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		en la vigencia corriente (sin situación de fondos)
TI.A.2.6.2.1.3.2	FOSYGA Recursos para financiar pagos de deuda reconocida sobre contratos de régimen subsidiado	Recursos para el pago de deuda reconocida por municipios de categorías 4, 5 y 6 sobre contratos de régimen subsidiado según Art. 5 Ley 1608/2013 (sin situación de fondos)
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. ( Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 )	Son los recursos transferidos por COLJUEGOS. Registre aquí por lo menos el 75% de los recursos transferidos, que debe ser destinado a inversión. No incluye Loto en Línea.
TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular	La telefonía móvil está gravado con IVA a una tarifa del 20%. A partir de la ley 1111 de 2006, de los 4 puntos porcentuales que exceden la tarifa general un 25% se gira al Distrito Capital y a los departamentos. Modificado por la ley 1393 de 2010
TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	La sobretasa al ACPM es del seis por ciento (6%) sobre el precio de referencia por galón. Es un impuesto nacional cobrado por la Nación y distribuido en un 50% para el mantenimiento de la red vial nacional y otro 50% para los departamentos.
TI.A.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Contraprestación económica recibida a título de regalía por las entidades territoriales donde se explotan los recursos naturales no renovables o por los municipios portuarios marítimos y fluviales a través de los cuales se transporten los mismos.
TI.A.2.6.2.1.7.1	Regalías por hidrocarburos petróleo y gas (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Regalías recibidas por la entidad territorial, generadas por la explotación de hidrocarburos o su transporte a través de puertos marítimos o fluviales.
TI.A.2.6.2.1.7.2	Regalías por carbón (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Regalías recibidas por la entidad territorial generadas por la explotación de carbón o su transporte a través de puertos marítimos o fluviales.
TI.A.2.6.2.1.7.3	Regalías por Níquel, hierro, cobre y demás minerales metálicos (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Regalías recibidas por la entidad territorial generadas por la explotación de níquel, hierro, cobre y demás minerales no metálicos o su transporte a través de un puertos marítimos o fluviales.
TI.A.2.6.2.1.7.4	Regalías por oro, plata, platino y piedras preciosas (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Regalías recibidas por la entidad territorial generadas por la explotación de oro, plata, platino y piedras preciosas o su transporte a través de puertos marítimos o fluviales.
TI.A.2.6.2.1.7.5	Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas , minerales no metálicos y materiales de construcción (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Regalías recibidas por la entidad territorial generadas por la explotación de materiales de construcción, minerales industriales y otros o su transporte a través de puertos marítimos o fluviales.
TI.A.2.6.2.1.7.6	Regalías por sal (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Regalías recibidas por la entidad territorial generadas por la explotación de materiales de construcción, minerales industriales y otros o su transporte a través de puertos marítimos o fluviales.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.6.2.1.7.9	Desahorro FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Recursos desahorro FAEP para los usos establecidos en el Decreto 1849/2013 (pago deuda contratos régimen subsidiado, vías, compromisos adquiridos con regalías antes del 31/Diciembre/2011 y otros proyectos de inversión)
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	Constituidos por aquellos recursos corrientes que aporta la nación a los departamentos y municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores.
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	Recursos transferidos por la Nación para inversión en el sector salud
TI.A.2.6.2.1.8.1.1	Compensación Régimen Subsidiado	Artículo 145 Ley 1530 de 2011 y CONPES 151 de 2012
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Coljugos Loto en Línea	Recursos transferidos por Coljugos provenientes de Loto en Línea para cofinanciar el régimen subsidiado en salud según Art.2 Decreto 728/2013
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	Otros recursos transferidos por la Nación para inversión en el sector salud
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	Recursos transferidos por la Nación para inversión en el sector educación
TI.A.2.6.2.1.8.2.1	Ejecución de proyectos	Recursos transferidos por la Nación para ejecución de proyectos en el sector educación en los que no se solicita contrapartida de la entidad territorial
TI.A.2.6.2.1.8.2.2	Pago de deudas laborales	Recursos transferidos por la Nación para pago de deudas laborales certificadas por el MEN.
TI.A.2.6.2.1.8.1.11	Ingresos por compensación menor recaudo de derechos de explotación de Apuestas Permanentes	Registre el valor girado por el Ministerio de Salud y Protección Social como compensación al menor recaudo de los derechos de explotación de apuestas permanentes, establecido en el art 4 de la Ley 1393/10 y Decreto 2550/12
TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4, artículo 136 de la Ley 1450 de 2011). Son los recursos definidos en la Ley 1450 de 2011.
TI.A.2.6.2.1.8.2.4	Compensación Alimentación Escolar	Artículo 145 Ley 1530 de 2012 y CONPES 151 de 2012
TI.A.2.6.2.1.8.90	En otros sectores	Recursos transferidos por la Nación para ejecución de proyectos en otros sectores de inversión diferentes a Cofinanciación
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	Son recursos corrientes que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación de proyectos de inversión en el nivel local.



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.6.2.2.1	Participación/Sobretasa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco (sólo Bogotá)	Participación en el Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, nal y foráneo, en la jurisdicción de los departamentos y del D.C.(solamente producto extranjero). Regulado por las leyes 223/95,181/95,1111/06 y1393/10
TI.A.2.6.2.2.1.1	Participación/Sobretasa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional con destino al deporte ley 181 de 1995 (sólo Bogotá)	Participación o sobretasa del impuesto al consumo de cigarrillos con destino al deporte a favor del Distrito capital
TI.A.2.6.2.2.1.2	Participación/sobretasa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional con destino a salud Ley 1393/2010 (sólo Bogotá)	Participación o sobretasa del impuesto al consumo de cigarrillos con destino a salud a favor del Distrito capital
TI.A.2.6.2.2.2	Participación IVA licores - Salud (Sólo Bogotá)	Participación en el IVA de licores a favor del Distrito capital con destino al deporte
TI.A.2.6.2.2.3	Participación IVA licores - Deporte (Sólo Bogotá)	Participación en el IVA de licores a favor del Distrito capital con destino al deporte
TI.A.2.6.2.2.6	Transferencia Departamental para alimentación escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	Transferencia Departamental para alimentación escolar Ley 1450 de 2011 para municipios No Certificado en Educación
TI.A.2.6.2.2.7	Transferencia Departamental cofinanciación alimentación escolar (Art 145 ley 1530 Conpes - 151 de 2012)	Transferencia Departamental cofinanciación alimentación escolar (Art 145 ley 1530 conpes - 151 de 2012) para municipios No Certificados en Educación
TI.A.2.6.2.2.10	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	Otras transferencias corrientes del nivel departamental orientadas a inversión diferentes a las anteriores
TI.A.2.6.2.3	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	Son los recursos destinados a inversión correspondientes al 90% de los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios conforme al artículo 45 de la Ley 99/93.
TI.A.2.6.2.3.1	Empresas del orden Nacional	Son los recursos destinados a inversión correspondientes al 90% de los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios conforme al artículo 45 de la Ley 99/93.
TI.A.2.6.2.3.2	Empresas del orden Departamental	Son los recursos destinados a inversión correspondientes al 90% de los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios conforme al artículo 45 de la Ley 99/93.
TI.A.2.6.2.3.3	Empresas del orden Municipal	Son los recursos destinados a inversión correspondientes al 90% de los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios conforme al artículo 45 de la Ley 99/93.
TI.A.2.6.2.3.4	Otras entidades	Son los recursos destinados a inversión correspondientes al 90% de los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios conforme al artículo 45 de la Ley 99/93 a otras entidades no incluidas en los rubros anteriores





CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.6.2.4	Del Nivel municipal	Son recursos corrientes que el municipio aporta para la financiación de proyectos de inversión
TI.A.2.6.2.4.1	Saldos de liquidación de contratos del régimen subsidiado	Transferencia de los municipios a los departamentos para cubrir gastos relacionados en el Art 39 de la ley 1393 de 2010.
TI.A.2.6.2.4.3	Transferencia recibida de Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso diferentes al FSRI del Municipio	Corresponde a los recursos del superavit proveniente de los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de otros municipios. Artículo 15 Decreto 565 de 1996
TI.A.2.6.2.4.10	Otras Transferencias de origen municipal	Otras transferencias del municipio
TI.A.2.6.2.5	Sector Descentralizado	Recursos corrientes provenientes del nivel descentralizado nacional y territorial para proyectos de inversión
TI.A.2.6.2.5.1	Nacional	Recursos corrientes provenientes del nivel descentralizado nacional
TI.A.2.6.2.5.2	Departamental	Recursos corrientes provenientes del nivel descentralizado departamental
TI.A.2.6.2.5.3	Municipal	Recursos corrientes provenientes del nivel descentralizado municipal
TI.A.2.6.2.6	Sector Privado	Recursos corrientes provenientes del sector privado para proyectos de inversión
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores. En este caso se solicita detallar en un anexo cada uno de los conceptos de ingreso y el valor correspondiente a cada uno de ellos, debidamente firmado.
TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	Ingresos obtenidos por la ejecución de actividades industriales y/o comerciales o la prestación de servicios
TI.A.2.7.2	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	Departamentos que establecieron el monopolio de licores y alcoholes potables. En los términos del Art 336 de la C.P. las rentas objeto del monopolio de licores, se destinarán preferentemente a salud y educación. El IVA licores se registra en T.I.A.1.15.1
TI.A.2.7.2.1	Salud	Escriba los ingresos por participación con destino a salud, sin incluir el IVA cedido el cual se encuentra incorporado como un 35% de la tarifa de la participación en ejercicio del monopolio de licores
TI.A.2.7.2.1.3	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	Registre el valor del 37% con destino a salud por la participación y por los derechos de explotación del monopolio de licores (Ley 1816 de 2016)
TI.A.2.7.2.1.3.1	Derechos de explotación - Salud	Escriba los ingresos por los derechos de explotación con destino a





CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.3.1.1	Derechos de explotación de la introducción - Salud	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción con destino a salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.3.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional con destino a salud.
TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera con destino a salud.
TI.A.2.7.2.1.3.1.2	Derechos de explotación sobre la producción en su jurisdicción - Salud	Escriba los ingresos por los derechos de explotación sobre la producción de licores en su jurisdicción con destino a salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.3.2	Participación por el consumo - Salud	Escriba los ingresos por la participación sobre productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción con destino a salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.3.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción con destino a salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.3.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción nacional con destino a salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.3.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera con destino a salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera con destino a salud del monopolio de licores recaudado por el Fondo Cuenta de la FND
TI.A.2.7.2.1.3.2.1.2.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Excedente Departamento - Salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera con destino a salud, del monopolio de licores, correspondiente al excedentes recaudado directamente por el departamento.
TI.A.2.7.2.1.3.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores producidos en su jurisdicción con destino a salud del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.1.4	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Preferente salud	Registre el valor destinado a salud por la participación y por los derechos de explotación del monopolio de licores, adicionales al 37% 2016, para completar el 51% con destinación preferente en cumplimiento del artículo 336 de la CP.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.7.2.1.4.1	Derechos de explotación - Preferente salud	Escriba los ingresos por los derechos de explotación con destino a salud del monopolio de licores, adicionales al 37% a que hace referencia el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816 de 2016, para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.1.1	Derechos de explotación de la introducción - Preferente salud	Escriba los ingresos por derechos de explotación de la introducción con destino a salud del monopolio de licores, adicionales al 37% a que hace referencia el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816/16, para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente salud	Escriba los ingresos por derechos de explotación de la introducción de licores de produc. nal con destino a salud, adicionales al 37% a que hace referencia el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816/16, para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Preferente salud	Escriba los ingresos por derechos de explotación de la introducción de licores de produc. extranjera para salud, adicionales al 37% a que hace referencia el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816/2016, para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.1.2	Derechos de explotación sobre la producción en su jurisdicción - Preferente salud	Escriba los ingresos para salud por derechos de explotación sobre la producción de licores en su jurisdicción, adicionales al 37% a que hace referencia el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816/16, para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.2	Participación por el consumo - Preferente salud	Escriba los ingresos por la participación sobre productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción para salud, adicionales al 37% (numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción para salud del monopolio de licores, adicionales al 37% (numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente,
TI.A.2.7.2.1.4.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de produc nal para salud, adicionales al 37% (numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816 de 2016), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de produc extranjera para salud, adicionales al 37% (num 1 del artículo 16 de la Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.4.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud, recaudo Fondo Cuenta FND	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de produc extranjera para salud, adicionales al 37% (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51%

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		con dest. preferente. Recaudado por Fondo Cuenta FND.
TI.A.2.7.2.1.4.2.1.2.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud. Recaudo excedente Departamento	Escriba los ingresos por la participación en consumo licores introducidos en su jurisdicción de produc extranjera para salud, adicionales al 37% (num 1 art 16 Ley 1816/16, para completar el 51% con dest. preferente. Recaudado directamente por el depto.
TI.A.2.7.2.1.4.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Preferente salud	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores producidos en su jurisdicción con destino a salud del monopolio de licores, adicionales al 37% (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.1.5	Participación en el monopolio de alcohol potable utilizado en la producción de licores . Preferente - Salud	Registre el valor asignado del 51% preferente con destino a salud por el ejercicio del monopolio sobre alcohol potable.
TI.A.2.7.2.1.5.1	Participación en la utilización de alcohol potable introducido en la producción de licores - Salud	Escriba los ingresos con destino a salud por la participación en la utilización de alcohol potable introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.1.5.1.1	Participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido - Salud	Escriba los ingresos con destino a salud por la participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.1.5.1.2	Participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido - Salud	Escriba los ingresos con destino a salud por la participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.1.5.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Salud	Escriba los ingresos con destino a salud por la participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	Escriba los ingresos por la participación y por los derechos de explotación con destino a educación del monopolio de licores y alcoholes potables.
TI.A.2.7.2.2.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación para educación del monopolio de licores, adicionales al 37% para salud (num 1 del art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.1	Derechos de explotación - Preferente educación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación para educación del monopolio de licores, adicionales al 37% para salud (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción - Preferente educación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción para educación del monopolio de licores, adicionales al 37% para salud (num 1 del art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.7.2.2.1.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente educación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional para educación, adicionales al 37% para salud (num 1 del art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Preferente educación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera con destino a educación, adicionales al 37% para salud (num 1 del art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.1.2	Derechos de explotación sobre la producción en su jurisdicción - Preferente educación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación sobre la producción de licores en su jurisdicción para educación del monopolio de licores, adicionales al 37% para salud (num 1 del art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.2	Participación por el consumo - Preferente educación	Escriba los ingresos por la participación sobre productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción para educación, adicionales al 37% para salud (num 1 del art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente educación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción para educación del monopolio de licores, adicionales al 37% para salud (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente educación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción nacional con destino a educación, adicionales al 37% para salud (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente educación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera para educación, adicionales al 37% para salud (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.1.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Preferente educación	Escriba los ingresos por la participación en consumo de licores introduc. en su jurisdicción de produc extran para educación, adicionales al 37% para salud (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con dest. preferente. Recaudado Fondo Cuenta FND.
TI.A.2.7.2.2.1.2.1.2.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Excedente Departamento - Preferente educación	Escriba los ingresos por la part. en consumo de licores introduc. en su jurisdicción de produc extran para educación, adicionales al 37% para salud (num 1 art 16 Ley 1816/16), para completar el 51% con dest. preferente. Recaudado directamente por deptos.
TI.A.2.7.2.2.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Preferente educación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores producidos en su jurisdicción para educación del monopolio de licores, adicionales al 37% para salud (num 1 art 16 Ley 1816/16), para

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		completar el 51% con destinación preferente.
TI.A.2.7.2.2.2	Participación por el ejercicio del monopolio sobre alcohol potable - Educación	Registre el valor asignado del 51% preferente con destino a educación por el ejercicio del monopolio sobre alcohol potable.
TI.A.2.7.2.2.2.1	Participación en la utilización de alcohol potable introducido en la producción de licores - Educación	Escriba los ingresos con destino a educación por la participación en la utilización de alcohol potable introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.2.2.1.1	Participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido - Educación	Escriba los ingresos con destino a educación por la participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.2.2.1.2	Participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido - Educación	Escriba los ingresos con destino a educación por la participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.2.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Educación	Escriba los ingresos con destino a educación por la participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.3	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destinación	Corresponde al valor de la participación que no tiene destinación para salud, educación y deporte.
TI.A.2.7.2.3.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destinación	Registre el valor del recaudo por la participación y por los derechos de explotación del monopolio de licores de libre destinación (Ley 1816 de 2016)
TI.A.2.7.2.3.1.1	Derechos de explotación - Libre destinación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de libre destinación del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.3.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción - Libre destinación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de libre destinación del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.3.1.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Libre destinación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional de libre destinación.
TI.A.2.7.2.3.1.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Libre destinación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera de libre destinación.
TI.A.2.7.2.3.1.1.2	Derechos de explotación sobre la producción en su jurisdicción - Libre destinación	Escriba los ingresos por los derechos de explotación sobre la producción de licores en su jurisdicción de libre destinación del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.3.1.2	Participación por el consumo - Libre destinación	Escriba los ingresos por la participación sobre productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción de libre destinación del monopolio de licores.



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.7.2.3.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destinación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de libre destinación del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.3.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Libre destinación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción nacional de libre destinación del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.3.1.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Libre destinación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera de libre destinación del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.3.1.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Libre destinación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera de libre destinación del monopolio de licores recaudado por el Fondo Cuenta de la FND
TI.A.2.7.2.3.1.2.1.2.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Excedente Departamento - Libre destinación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera de libre destinación, del monopolio de licores, correspondiente al excedentes recaudados directamente por el departamento.
TI.A.2.7.2.3.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Libre destinación	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores producidos en su jurisdicción de libre destinación del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.3.2	Participación por el ejercicio del monopolio sobre alcohol potable - Libre destinación	Registre el valor por ejercer el monopolio del alcohol potable de libre destinación (Ley 1816 de 2016)
TI.A.2.7.2.3.2.1	Participación en la utilización de alcohol potable introducido en la producción de licores - Libre destinación	Escriba los ingresos de libre destinación por la participación en la utilización de alcohol potable introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.3.2.1.1	Participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido - Libre destinación	Escriba los ingresos de libre destinación por la participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.3.2.1.2	Participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido - Libre destinación	Escriba los ingresos de libre destinación por la participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.3.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Libre destinación	Escriba los ingresos de libre destinación por la participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.4	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	Escriba los ingresos por la participación y por los derechos de explotación con destino a deportes del monopolio de licores y alcoholes potables.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.7.2.4.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	Registre el valor del 3% con destino a deporte por la participación y por los derechos de explotación del monopolio de licores (Ley 1816 de 2016)
TI.A.2.7.2.4.1.1	Derechos de explotación - Deporte	Escriba los ingresos por los derechos de explotación con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción - Deporte	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Deporte	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional con destino a deporte.
TI.A.2.7.2.4.1.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Deporte	Escriba los ingresos por los derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera con destino a deporte.
TI.A.2.7.2.4.1.1.2	Derechos de explotación sobre la producción en su jurisdicción - Deporte	Escriba los ingresos por los derechos de explotación sobre la producción de licores en su jurisdicción con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.2	Participación por el consumo - Deporte	Escriba los ingresos por la participación sobre productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Deporte	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Deporte	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción nacional con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Deporte	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Deporte	Escriba los ingresos recaudados en el Fondo Cuenta de la FND por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.2.1.2.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Excedente Departamento - Deporte	Escriba los ingresos recaudados directamente por los Departamentos por concepto de excedentes por la participación en el consumo de licores introducidos en su jurisdicción de producción extranjera con destino a deporte del monopolio de licores.
TI.A.2.7.2.4.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Deporte	Escriba los ingresos por la participación en el consumo de licores producidos en su jurisdicción con destino a deporte del monopolio de licores.



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.A.2.7.2.4.2	Participación por el ejercicio del monopolio sobre alcohol potable - Deporte	Registre el 10% con destino a deportes del recaudo por ejercer el monopolio del alcohol potable (Ley 1816 de 2016)
TI.A.2.7.2.4.2.1	Participación en la utilización de alcohol potable introducido en la producción de licores - Deporte	Escriba los ingresos con destino a deporte por la participación en la utilización de alcohol potable introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.4.2.1.1	Participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido - Deporte	Escriba los ingresos con destino a deporte por la participación en la utilización de alcohol potable de producción nacional introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.4.2.1.2	Participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido - Deporte	Escriba los ingresos con destino a deporte por la participación en la utilización de alcohol potable de producción extranjera introducido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.2.4.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Deporte	Escriba los ingresos con destino a deporte por la participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción para la producción de licores.
TI.A.2.7.4	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	Registre el valor de los premios no reclamados en los juegos de suerte y azar, como lo establece el art 12 de la Ley 1393 de 2010, girado por las empresas de juegos de suerte y azar.
TI.A.2.7.4.1	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	Registre el valor de los premios no reclamados en los juegos de suerte y azar (juego de loterías), como lo establece el art 12 de la Ley 1393 de 2010, girado por las empresas de juegos de suerte y azar.
TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	Corresponde a ingresos no tributarios diferentes a los relacionados
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	Son los definidos en el artículo 31 del decreto 111 de 1996, norma orgánica de presupuesto
TI.B.1	Cofinanciación	Representa el valor de los recursos provenientes de la cofinanciación recibida de la Nación y/o entidades territoriales que se constituye en fortalecimiento patrimonial de la entidad beneficiaria sin que sea considerado como aportes de capital.
TI.B.1.1	cofinanciación nacional - nivel central	Corresponde a los desembolsos del nivel central nacional para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores
TI.B.1.1.1	Cofinanciación nacional en Programas de Salud	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de salud
TI.B.1.1.1.1	Cofinanciación nacional en programas de salud Salud: Régimen Subsidiado	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de salud - Régimen subsidiado



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.1.1.1.2	Cofinanciacion nacional en programas de salud Salud: Salud Pública Colectiva	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de salud - Salud Pública Colectiv
TI.B.1.1.1.3	Cofinanciacion nacional en programas de salud Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada
TI.B.1.1.1.4	Cofinanciacion nacional en programas de salud Salud : Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de salud - Otros diferentes a los anteriores
TI.B.1.1.2	Programas de Educación	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de educación
TI.B.1.1.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de agua potable y saneamiento básico
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de infraestructura
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas diferentes a los anteriores
TI.B.1.2	Cofinanciación DEPARTAMENTAL - nivel central	Corresponde a los desembolsos del nivel central departamental para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores
TI.B.1.2.1	Cofinanciación departamental en Programas de Salud	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de salud
TI.B.1.2.1.1	Cofinanciacion departamental en programas de salud Salud : Régimen Subsidiado	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de salud - Régimen subsidiado
TI.B.1.2.1.2	Cofinanciacion departamental en programas de salud Salud : Salud Pública Colectiva	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de salud - Salud Pública Colectiva
TI.B.1.2.1.3	Cofinanciacion departamental en programas de salud Salud : Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada
TI.B.1.2.1.4	Cofinanciacion departamental en programas de salud Salud : Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de salud - Otros diferentes a los anteriores
TI.B.1.2.2	Programas de Educación	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de educación
TI.B.1.2.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de agua potable y saneamiento básico

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.1.2.4	Programas de Infraestructura	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de infraestructura
TI.B.1.2.5	Programas Otros Sectores	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas diferentes a los anteriores
TI.B.1.3	Cofinanciación Municipal - nivel central	Corresponde a los desembolsos del nivel central municipal para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores
TI.B.1.3.2	Programas de Educación	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas de educación
TI.B.1.3.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas de agua potable y saneamiento básico
TI.B.1.3.4	Programas de Infraestructura	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas de infraestructura
TI.B.1.3.5	Programas Otros Sectores	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores
TI.B.1.4	Otras Cofinanciaciones	Corresponde a los desembolsos del sector descentralizado y del sector privado para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores
TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel descentralizado nacional y territorial
TI.B.1.4.1.1	Nacional	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel descentralizado nacional
TI.B.1.4.1.1.1	De establecimientos públicos	Recursos de cofinanciación provenientes de establecimientos públicos del orden nacional
TI.B.1.4.1.1.3	De empresas	Recursos de cofinanciación provenientes de entidades descentralizadas de cualquier tipo de empresas del Estado del orden nacional
TI.B.1.4.1.2	Departamental	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel descentralizado departamental
TI.B.1.4.1.3	Municipal	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel descentralizado municipal
TI.B.1.4.2	Sector Privado	Recursos de cofinanciación provenientes del sector privado
TI.B.2	Regalías Indirectas (Régimen Anterior de Regalías)	Son las regalías no asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, distribuidas por el Fondo Nacional de

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
	Ley 141/94 y 756/02)	Regalías. Sus recursos se destinan en la promoción de la minería, medio ambiente, y en proyectos regionales de inversión.
TI.B.2.1	Fondo Nacional de Regalías - FNR (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Son los recursos orientados a proyectos de inversión del fondo cuenta constituido con el remanente de los recursos de regalías no asignados directamente a los departamentos y municipios productores o a los municipios portuarios
TI.B.2.2	Fondo de Ahorro y estabilización petrolera. Ley 781 de 2002 (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Corresponde a recursos del FAEP en favor de las entidades territoriales, destinados a financiar proyectos de inversión conforme a lo previsto en la Ley 781 de 2002, una vez canceladas todas las deudas señaladas en la Ley 633 de 2000.
TI.B.4	Recursos del crédito	El total de los recursos de crédito corresponde a la suma de los subtotales de los numerales 1(interno) y 2 (externo).
TI.B.4.1	Interno	Son los ingresos originados en la realización de operaciones de crédito público con entidades financieras nacionales, con plazo de vencimiento mayor a un año.
TI.B.4.1.1	Findeter	Se debe registrar el monto de los desembolsos efectuados durante la vigencia por concepto de crédito otorgado por esta entidad.
TI.B.4.1.2	Fonade	Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por concepto de créditos otorgados a la entidad territorial.
TI.B.4.1.3	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por créditos concedidos a la entidad territorial por los fondos o institutos de desarrollo.
TI.B.4.1.4	Banca Comercial Publica	Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras públicas, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados a la entidad territorial
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados a la entidad territorial
TI.B.4.1.6	Títulos de deuda publica	Recursos captados por el municipio por concepto de la colocación de bonos de deuda en el mercado de capitales.
TI.B.4.1.7	Crédito de la Nación susceptible de condonación	Corresponde a los desembolsos de créditos de la Nación sujetos a condonación en los términos pactados en los convenios de desempeño y/o documento que haga sus veces
TI.B.4.2	Externo	son los ingresos de las autorizaciones dadas al municipio para contratar créditos con entidades financieras internacionales, con plazo de vencimiento mayor a un año.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	Corresponde a los recaudos por concepto de recuperación de cartera por todo concepto de ingreso a favor de la entidad territorial, diferentes a ingresos tributarios
TI.B.5.1	Por créditos concedidos	Corresponde a los recaudos por concepto de recuperación de cartera por créditos concedidos por la entidad territorial.
TI.B.5.3	Por otros conceptos	Corresponde a los demás recaudos por concepto de recuperación de cartera por todo concepto de ingreso a favor de la entidad territorial, diferentes a ingresos tributarios
TI.B.6	Recursos del balance	Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior. Se debe tener en cuenta la naturaleza de los recursos.
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	Anulación de reservas presupuestales adquiridas con cargo a la vigencia fiscal anterior cuando haya desaparecido o el monto del compromiso resulte inferior
TI.B.6.1.1	de regalia	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación regalías
TI.B.6.1.2	de SGP	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación Sistema General de Participaciones
TI.B.6.1.2.1	Cancelación de reservas - Educación	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación
TI.B.6.1.2.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Prestación del Servicio
TI.B.6.1.2.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Calidad Matrícula
TI.B.6.1.2.2	Cancelación de reservas - Salud	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para salud
TI.B.6.1.2.2.1	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	Cancelación de reservas Sistema General de Participaciones - Salud - Régimen subsidiado
TI.B.6.1.2.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	Cancelación de reservas Sistema General de Participaciones - Salud - Salud Pública
TI.B.6.1.2.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	Cancelación de reservas Sistema General de Participaciones - Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.6.1.2.2.4	Recursos de forzosa inversión - Salud: Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	Cancelación de reservas Sistema General de Participaciones - Salud - Otros Diferentes a los anteriores
TI.B.6.1.2.3	Cancelación de reservas - Alimentación Escolar	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para alimentación escolar
TI.B.6.1.2.4	Cancelación de reservas - Ribereños	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para municipios ribereños
TI.B.6.1.2.5	Cancelación de reservas - Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico
TI.B.6.1.2.5.1	Cancelación de reservas - Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico
TI.B.6.1.2.6	Cancelación de reservas - Crecimiento de la economía	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para Crecimiento de la economía
TI.B.6.1.2.6.1	Primera Infancia	Cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para Crecimiento de la economía en la primera infancia
TI.B.6.1.2.6.2	Educación	Cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para Crecimiento de la economía en educación
TI.B.6.1.2.7	Cancelación de reservas - Propósito general	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para propósito general
TI.B.6.1.2.7.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para propósito general en Deporte y Recreación
TI.B.6.1.2.7.3	CULTURA	Cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para propósito general en Cultura
TI.B.6.1.2.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para propósito general en resto libre inversión.
TI.B.6.1.3	de otros recursos	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	Es la diferencia entre el recaudo de ingresos incluidos los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente adquiridos a 31 de diciembre de la vigencia
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	Corresponde al resultado del superávit fiscal de la vigencia anterior
TI.B.6.2.1.1	Recursos de libre destinación	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de recursos de libre destinación
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de recursos que tienen destinación específica definida por ley, ordenanza o acuerdo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones.
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica sectorial.
TI.B.6.2.1.2.1.1	Recursos de forzosa inversión - Educación	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación
TI.B.6.2.1.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Prestación del Servicio
TI.B.6.2.1.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Calidad Matrícula
TI.B.6.2.1.2.1.1.3	SGP Cancelaciones	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Cancelaciones
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para salud
TI.B.6.2.1.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	superávit fiscal de la vigencia anterior Sistema General de Participaciones - Salud - Régimen subsidiado
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	superávit fiscal de la vigencia anterior Sistema General de Participaciones - Salud - Salud Pública



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	superávit fiscal de la vigencia anterior Sistema General de Participaciones - Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada
TI.B.6.2.1.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para alimentación escolar
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico
TI.B.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa destinación - crecimiento de la economía
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa destinación - crecimiento de la economía, con destinación para la primera infancia
TI.B.6.2.1.2.1.6.2	Educación	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa destinación - crecimiento de la economía, con destinación para la educación
TI.B.6.2.1.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión - Propósito general
TI.B.6.2.1.2.1.7.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Deporte y Recreación
TI.B.6.2.1.2.1.7.3	CULTURA	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Cultura
TI.B.6.2.1.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General resto libre inversión.
TI.B.6.2.1.2.2	Regalías y compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos de regalías con una destinación específica
TI.B.6.2.1.2.4	Superávit excedentes de rentas cedidas Sector Salud	Superávit de recursos consignados en cuentas recaudadoras de rentas cedidas y no trasladados a las respectivas cuentas maestras al cierre de la vigencia anterior
TI.B.6.2.1.2.5	Superávit excedentes Cuenta maestra regimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP	Superávit de recursos consignados en cuenta maestra régimen subsidiado de otros recursos diferentes al SGP Salud vigencia anterior
TI.B.6.2.1.2.6	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4, artículo 136 de la Ley 1450 de 2011). Son los recursos definidos en la Ley 1450 de 2011, Vigencia



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		anterior
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del diferentes del Sistema General de Participaciones con una destinación específica. No incluye recursos de superavit por excedentes en cuenta maestra régimen subsidiado y excedente de rentas cedidas sector salud
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	Recursos disponibles en caja y bancos que ingresaron en vigencias anteriores y que no fueron incorporados al presupuesto como superávit fiscal en las vigencias siguientes
TI.B.6.2.2.1	Recursos de libre destinación	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de recursos de libre destinación
TI.B.6.2.2.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General:	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de recursos que tienen destinación específica definida por ley, ordenanza o acuerdo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones.
TI.B.6.2.2.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica sectorial.
TI.B.6.2.2.2.1.1	Recursos de forzosa inversión - Educación	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación
TI.B.6.2.2.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Prestación del Servicio
TI.B.6.2.2.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Calidad Matrícula
TI.B.6.2.2.2.1.1.3	SGP Cancelaciones	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para educación - Cancelaciones
TI.B.6.2.2.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de





CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		Participaciones con una destinación específica para salud
TI.B.6.2.2.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado Sistema General de Participaciones - Salud - Régimen subsidiado
TI.B.6.2.2.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Salud Pública Colectiva	superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado Sistema General de Participaciones - Salud - Salud Pública
TI.B.6.2.2.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	Superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado Sistema General de Participaciones - Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada
TI.B.6.2.2.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para alimentación escolar
TI.B.6.2.2.2.1.5	Recursos de forzosa inversión - Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico
TI.B.6.2.2.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa destinación - crecimiento de la economía
TI.B.6.2.2.2.1.6.1	Primera Infancia	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa destinación - crecimiento de la economía, con destinación para la primera infancia
TI.B.6.2.2.2.1.6.2	Educación	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa destinación - crecimiento de la economía, con destinación para la educación
TI.B.6.2.2.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión - Propósito general
TI.B.6.2.2.2.1.7.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Superávit fiscal vigencias anteriores derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Deporte y Recreación
TI.B.6.2.2.2.1.7.3	CULTURA	Superávit fiscal vigencias anteriores derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Cultura
TI.B.6.2.2.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Superávit fiscal vigencias anteriores derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General resto libre inversión.
TI.B.6.2.2.2.2	Regalías y compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos de regalías con una destinación específica
TI.B.6.2.2.2.4	Superávit excedentes de rentas cedidas Sector Salud	Superávit de recursos consignados en cuentas recaudadoras de rentas cedidas y no trasladados a las respectivas cuentas maestras al cierre

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		de la vigencias anteriores
TI.B.6.2.2.2.5	Superávit excedentes Cuenta maestra regimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP	Superávit de recursos consignados en cuenta maestra régimen subsidiado de otros recursos diferentes al SGP Salud vigencia anteriores
TI.B.6.2.2.2.6	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4, artículo 136 de la Ley 1450 de 2011). Son los recursos definidos en la Ley 1450 de 2011, Vigencias anteriores, no incorporado
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de las vigencias anteriores derivado de los recursos del diferentes del Sistema General de Participaciones con una destinación específica. No incluye recursos de superavit por excedentes en cuenta maestra régimen subsidiado y excedente de rentas cedidas sector salud
TI.B.7	Venta de activos	Recursos percibidos por concepto de la venta de acciones y activos de la entidad territorial
TI.B.7.1	al sector public	Recursos percibidos por concepto de la venta de acciones y activos de la entidad territorial a entidades del sector publico
TI.B.7.1.1	Venta de acciones	Recursos percibidos por concepto de la venta de acciones de la entidad territorial
TI.B.7.1.3	Venta de terrenos	Recursos percibidos por concepto de la venta de terrenos de la entidad territorial
TI.B.7.1.5	Venta de edificios	Recursos percibidos por concepto de la venta de edificios de la entidad territorial
TI.B.7.1.7	Otros activos (Como equipos, mobiliarios, semovientes, patentes, etc.)	Recursos percibidos por concepto de la venta de los demás tipos de activos de la entidad territorial
TI.B.7.2	AL SECTOR PRIVADO	Recursos percibidos por concepto de la venta de acciones y activos de la entidad territorial a entidades del sector privado
TI.B.7.2.1	Venta de acciones	Recursos percibidos por concepto de la venta de acciones de la entidad territorial
TI.B.7.2.3	Venta de terrenos	Recursos percibidos por concepto de la venta de terrenos de la entidad territorial
TI.B.7.2.5	Venta de edificios	Recursos percibidos por concepto de la venta de edificios de la entidad territorial
TI.B.7.2.7	Otros activos (Como equipos, mobiliarios, semovientes, patentes, etc.)	Recursos percibidos por concepto de la venta de los demás tipos de activos de la entidad territorial

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria)
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos no tienen destinación específica.
TI.B.8.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General:	Corresponde a ingresos obtenidos por colocación de recursos de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL, en el mercado de capitales o en títulos valores.
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos tienen destinación específica.
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica – Educación	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - educación, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - educación, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria) - Prestación del Servicio.
TI.B.8.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - educación, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria) - Calidad Matrícula.
TI.B.8.2.1.1.3	SGP Cancelaciones	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - educación, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria) - Cancelaciones
TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica – Salud	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - salud, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación	Rendimientos financieros sobre recursos del Sistema General de

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
	especifica - Salud: Régimen Subsidiado	Participaciones-Salud-Régimen Subsidiado
TI.B.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	Rendimientos financieros sobre recursos del Sistema General de Participaciones - Salud-Salud Pública
TI.B.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	Rendimientos financieros sobre recursos del Sistema General de Participaciones - Salud-Prestación de servicios a la población pobre no afiliada
TI.B.8.2.1.2.4	Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	Rendimientos financieros sobre recursos del Sistema General de Participaciones - Salud- Otros diferentes a los anteriores
TI.B.8.2.1.3	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones – alimentación escolar, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.5	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones – agua potable, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria) .
TI.B.8.2.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	Registre los rendimientos financieros obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, en el mercado de capitales
TI.B.8.2.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Crecimiento de la economía, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria) .
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Crecimiento de la economía - Primera Infancia, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.6.2	Educación	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Crecimiento de la economía - Educación, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Propósito General, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.7.8	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Propósito General, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.2	Provenientes de regalías y compensaciones	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos de regalías en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses,



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
	(Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria) .
TI.B.9	Donaciones	Son ingresos sin contraprestaciones, recibidos de otros gobiernos o de otras instituciones públicas .o privadas, de carácter nacional o internacional, también incluye las donaciones y aportes de particulares.
TI.B.9.1	De otras entidades públicas	Donaciones provenientes de otras entidades públicas colombianas
TI.B.9.3	De entidades privadas	Donaciones provenientes de entidades privadas colombianas
TI.B.9.5	De personas naturales	Donaciones provenientes de personas naturales colombianas
TI.B.9.7	Del resto del mundo	Donaciones provenientes del resto del mundo
TI.B.10	Retiros FONPET	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET de acuerdo a su destinación y/o fuente.
TI.B.10.2	Retiro de recursos por loto único nacional	Registre los recursos de loto único nacional devueltos por el Fonpet cuando se han cubierto los pasivos pensionales del sector salud. Estos recursos se destinan en salud según Art. 1 Decreto 728/2013
TI.B.10.2.1	Retiro para para concurrencia pasivo sector salud (calculado hasta 31 de diciembre de 1993)	Registre los recursos de loto único nacional que se retiren para el financiamiento del porcentaje de concurrencia a cargo de la entidad territorial de acuerdo con lo indicado en el contrato de concurrencia.
TI.B.10.2.2	Retiro para para otras obligaciones pensionales del sector salud con situación de fondos	Registre los recursos del loto único nacional que se retiren para el cubrimiento de otras obligaciones pensionales con el sector salud diferente a lo cubierto en los contratos de concurrencia y que sea asumido como propio por la entidad territorial.
TI.B.10.2.3	Retiro para para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	Registre los recursos de loto único nacional devueltos por el Fonpet cuando se han cubierto los pasivos pensionales del sector salud destinados a inversión en régimen subsidiado.
TI.B.10.2.4	Retiro para para infraestructura sector salud. Con situación de fondos.	Registre los recursos de loto único nacional devueltos por el Fonpet cuando se han cubierto los pasivos pensionales del sector salud destinados a inversión en el sector salud.
TI.B.10.3	Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET para el pago de cuotas partes de mesada pensional a otras entidades territoriales o entidades del orden nacional.
TI.B.10.4	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales de acuerdo a



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		su tipo.
TI.B.10.4.1	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B. Sin situación de fondos.	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales tipo A y B.
TI.B.10.4.2	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E. Sin situación de fondos.	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales tipo C y E.
TI.B.10.5	Retiro para pago de la deuda FOMAG	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET para el pago de las deudas del FOMAG de acuerdo a su tipo.
TI.B.10.5.1	Retiro para pasivo pensional corriente. Sin situación de fondos.	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET para el pago de las deudas del FOMAG por concepto de pasivo pensional corriente.
TI.B.10.5.2	Retiro para pago de monto consolidado de la deuda. Sin situación de fondos.	Registre los recursos que haya utilizado del FONPET para el pago de las deudas del FOMAG por concepto de cálculo actuarial del pasivo pensional.
TI.B.10.6	Retiro por devolución de los excedentes del cubrimiento del pasivo pensional	Registre los recursos devueltos por el Fonpet por excedentes de la provisión requerida para el cubrimiento del Pasivo Pensional de acuerdo al sector.
TI.B.10.6.4	Retiro para Sector educación. Con situación de fondos.	Registre los recursos devueltos por el Fonpet por excedentes de la provisión requerida para el cubrimiento del Pasivo Pensional del Sector Educación.
TI.B.10.6.5	Retiro para otras devoluciones para forzosa o libre inversión. Con situación de fondos.	Registre los recursos devueltos por el Fonpet excedentes de la provisión requerida para el cubrimiento del Pasivo Pensional del Sector Propósito General.
TI.B.10.8	Retiro de otros recursos del sector salud (Situado fiscal, SGP, rendimientos, etc.)	Registre los recursos del sector salud (diferentes a loto único nacional) devueltos por el Fonpet.
TI.B.10.8.1	Retiro para concurrencia pasivo sector salud (calculado hasta 31 de diciembre de 1993)	Registre los recursos del SGP del sector salud que se retiren para el financiamiento del porcentaje de concurrencia a cargo de la entidad territorial de acuerdo a lo indicado en el contrato de concurrencia o acta de cruce de cuentas.
TI.B.10.8.2	Retiro para otras obligaciones pensionales del sector salud con situación de fondos	Registre los recursos del SGP del sector salud que se retiren para el financiamiento de otras obligaciones pensionales con el sector salud diferente a lo cubierto en los contratos de concurrencia y que sea asumido como propio por la entidad territorial.
TI.B.10.8.3	Retiro para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	Registre los recursos de otras fuentes del sector salud (diferentes a loto único nacional) devueltos por el Fonpet cuando se han cubierto los pasivos pensionales del sector salud destinados a inversión en régimen subsidiado.
TI.B.10.9	Retiro por reembolso de pago de bonos pensionales.	Registre los recursos devueltos por el Fonpet por reembolso de pago



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
	Con situación de fondos.	de bonos pensionales conforme al Decreto 946 de 2006.
TI.B.10.10	Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	Registre los recursos devueltos por el FONPET para el pago de mesadas pensionales una vez haya cubierto el pasivo pensional.
TI.B.10.11	Retiro por devolución del SGP Propósito General por cubrimiento del pasivo pensional vigencias anteriores. Con situación de fondos.	Registre los recursos de Propósito General autorizados por el Departamento Nacional de Planeación de vigencias anteriores reintegrados por el Fonpet, por el cubrimiento de los pasivos pensionales. Estos recursos deben ser destinados a libre inversión.
TI.B.10.12	Retiro por devolución por consignación errónea. Con situación de fondos.	Registre los recursos devueltos por el FONPET por error de consignación o mayor valor consignado.
TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	Corresponde a los recursos de las utilidades de los establecimientos públicos del orden departamental y municipal y de las empresas industriales y comerciales del municipio que se giran a la administración central del departamento y municipio.
TI.B.12	Reducción de capital de Empresas	Corresponde a los recursos obtenidos por el ajuste de la estructura financiera de las empresas donde la entidad territorial tenga participación
TI.B.13	Reintegros	Devolución de dinero a la entidad territorial originado entre otros por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.
TI.B.13.10	Otros Reintegros	Otros reintegros con destinaciones diferentes a salud
TI.B.13.11	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	Sumatoria de recursos reintegrados a la entidad territorial originados entre otros por la liquidación de contratos, convenios y pagos realizados de más por la adquisición de bienes y servicios financiados con recursos del SGP Educación.
TI.B.13.12	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	Sumatoria de recursos reintegrados a la entidad territorial originados entre otros por la liquidación de contratos, convenios y pagos realizados de más por la adquisición de bienes y servicios financiados con recursos del SGP Salud
TI.B.13.13	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	Devolución de dinero a favor de la entidad territorial originado entre otros por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos, reintegros por concepto de subsidios, o pagos de más efectuados con fuente de financiación SGP - APSB.
TI.B.13.14	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Propósito General	Sumatoria de recursos reintegrados a la entidad territorial originados entre otros por la liquidación de contratos, convenios y pagos realizados de más por la adquisición de bienes y servicios financiados con recursos del SGP Propósito General.



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
TI.B.13.15	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica -Alimentación Escolar	Sumatoria de recursos reintegrados a la entidad territorial originados entre otros por la liquidación de contratos, convenios y pagos realizados de más por la adquisición de bienes y servicios financiados con recursos del SGP Alimentación Escolar
TI.B.13.17	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica Crecimiento de la economía (Primera Infancia)	Sumatoria de recursos reintegrados a la entidad territorial originados entre otros por la liquidación de contratos, convenios y pagos realizados de más por la adquisición de bienes y servicios financiados con recursos del SGP Crecimiento de la Economía (Primera Infancia)
TI.B.14	Otros ingresos de capital	Se pueden registrar los ingresos extraordinarios del departamento y del municipio que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores

### 3. Categoría de Gastos de Funcionamiento

#### 3.1. Catálogo de la categoría de Gastos de Funcionamiento.

A continuación, se relaciona el catálogo actualizado para septiembre 2020.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
VAL	Cifra de control	Registre el Total para cada uno de los estados del presupuesto de gastos de funcionamiento
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Suma el valor Total de los gastos de funcionamiento
1.1	GASTOS DE PERSONAL	Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Corresponde al Total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la entidad.
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	Registre la remuneración de los servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria
1.1.1.2	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Registre el valor de los gastos inherentes al cargo o entidad representada
1.1.1.3	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	Registre la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	Valor de las primas reconocidas para los empleados públicos vinculados de manera directa por elección (diferentes a Concejales), libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad. Para los Diputados, incluya la Prima de Navidad
1.1.1.5	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.
1.1.1.6	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial
1.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE	Valor reconocido por la Ley para el personal que tiene derecho.
1.1.1.7.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí el auxilio de transporte de los funcionarios
1.1.1.8	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	Registre las Primas Extralegales reconocidas por Acto Administrativo para los empleados públicos vinculados a la entidad de manera directa por libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.
1.1.1.9	DOTACIÓN DE PERSONAL	Registre la Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta y/o trabajadores oficiales, con la finalidad de complementar el desarrollo de las funciones inherentes al cargo.
1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	Valor del auxilio de Cesantías, parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del Régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías (Para los diputados incluye el auxilio de cesantías y los intereses para el periodo)
1.1.1.12	BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL	Bonificación de gestión territorial reconocida a los alcaldes por el Decreto 1390 de 2013
1.1.1.14	SUBSIDIO PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONEROS LEY 1551 DE 2012	Subsidio de alimentación para los empleados públicos del nivel territorial Decreto 627 de marzo 2 de 2007, actualizado por los decretos anuales de salarios para los empleados del sector territorial.
1.1.1.25	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	Valor de los otros servicios personales asociados a la nómina que no están relacionados en los conceptos anteriores.
1.1.2	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	Valor de las obligaciones y/o liquidaciones de contratos de prestación de servicios y pasivos del personal desvinculado (diferentes a las relacionadas con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero)

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los servicios prestados a la entidad mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrollados con personal de planta.
1.1.3.1	HONORARIOS	Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.
1.1.3.2	JORNALES	Remuneración estipulada por días y pagadera por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta
1.1.3.3	PERSONAL SUPERNUMERARIO	Registre la remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.
1.1.3.4	SERVICIOS TÉCNICOS	Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.
1.1.3.6	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	Registre los honorarios recocidos a los Concejales, mediante certificación expedida por el Presidente de la Corporación Administrativa, por las sesiones efectivamente sesionadas, tomando como base el salario diario del Alcalde.
1.1.3.7	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los otros servicios prestados mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades distintas de consultoría, asesoría, servicios calificados y/o profesionales y/o técnicos, entre otros.
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	Registro de las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.
1.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público.
1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	Registro de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.
1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD	Registre las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS's escogidas por los

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		empleados para afiliarse, son de carácter público
1.1.4.1.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios
1.1.4.1.1.1.2	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	En los eventos en que no exista oferta de la póliza de seguro de salud o su valor supere la afiliación de los concejales al régimen contributivo de salud, la entidad podrá afiliar a los concejales a dicho régimen contributivo en calidad de independientes.
1.1.4.1.1.1.4	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3)	En los eventos en que no exista oferta de la póliza de seguro de salud o su valor supere la afiliación de los concejales al régimen contributivo de salud, la entidad podrá afiliar a los concejales a dicho régimen contributivo en calidad de independientes.
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media, son de carácter público
1.1.4.1.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para salud de los funcionarios
1.1.4.1.1.3	APORTES ARP	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas.
1.1.4.1.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para ARP de los funcionarios
1.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Registre los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.
1.1.4.1.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para cesantías de los funcionarios
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado.
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	Suma de las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas Entidades Promotoras de Salud tienen el carácter de entidades privadas.
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios de la administración central
1.1.4.2.1.1.2	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	En los eventos en que no exista oferta de la póliza de seguro de salud o su valor supere la afiliación de los concejales al régimen contributivo de salud, la entidad podrá afiliarse a los concejales a dicho régimen contributivo en calidad de independientes.
1.1.4.2.1.1.4	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3)	En los eventos en que no exista oferta de la póliza de seguro de salud o su valor supere la afiliación de los concejales al régimen contributivo de salud, la entidad podrá afiliarse a los concejales a dicho régimen contributivo en calidad de independientes.
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual, son de carácter privado.
1.1.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para pensión de los funcionarios
1.1.4.2.1.3	APORTES ARP	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas.
1.1.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para ARP de los funcionarios
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Registre los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.
1.1.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para cesantías de los funcionarios
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores.
1.1.4.3.1	SENA	Registre los aportes del 0,5% del valor de la nómina para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.1.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para SENA por nómina de de los funcionarios
1.1.4.3.2	ICBF	Registre los aportes del 3% del valor de la nómina para el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).
1.1.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para ICBF por nómina de de los funcionarios
1.1.4.3.3	ESAP	Registre los aportes del 0,5% del valor de la nómina para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).
1.1.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para ESAP por nómina de de los funcionarios
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Registre los aportes del 4% del valor de la nómina para la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los empleados de la entidad.
1.1.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para cajas de compensación familiar por nómina de de los funcionarios
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	Registre los aportes del 1% del valor de la nómina para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales o Municipales
1.1.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	Registre aquí los aportes para institutos técnicos por nómina de de los funcionarios
1.1.5	SUBSIDIO PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONEROS LEY 1551 DE 2012	Subsidio para garantizar la movilidad de los personeros por una sola vez al inicio del periodo. Artículo 36 Ley 1551 de 2012
1.2	GASTOS GENERALES	"Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la ley; las ordenanzas y los acuerdos. "
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	Registre la Adquisición de Equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de computo, se debe incluir el valor del software.
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Registre la Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas.
1.2.1.9	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	Registre los demás gastos derivados en la adquisición de otros bienes diferentes de los detallados en los conceptos del actual catalogo de

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		cuentas.
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.
1.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	Registre la Adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Registre la Adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales.
1.2.2.3	SEGUROS	Registre los gastos de la entidad, correspondientes a la Adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo de la entidad.
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Registre la Adquisición de las Pólizas de Seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.
1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	Registre los gastos de la entidad, correspondientes a la Adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la entidad.
1.2.2.3.2.1	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3)	Registre la Adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar la vida de los Concejales, de acuerdo con las normas vigentes.
1.2.2.3.2.2	DEL GOBERNADOR O ALCALDE	Registre la Adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar la vida del Gobernador o Alcalde, de acuerdo con las normas vigentes.
1.2.2.3.2.3	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	Registre la Adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar la vida de los concejales de acuerdo con las normas vigentes.
1.2.2.3.2.5	DEL PERSONERO	Seguro de vida del personero de conformidad con el Artículo 134 de la

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		Ley 136 de 1994
1.2.2.3.2.9	OTROS SEGUROS DE VIDA	Registre la Adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar la vida de otros empleados públicos, de acuerdo con las normas vigentes.
1.2.2.3.3	PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD PARA CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	Contratación de la póliza del seguro de salud cuando con una compañía aseguradora legalmente constituida y autorizada. Este registro es excluyente con los aportes al sistema de seguridad social en salud (Decreto 3171/2004)
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS	Registre la Adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar, en los términos de las normas vigentes, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
1.2.2.3.5	PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD PARA CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3)	Contratación de la póliza del seguro de salud cuando con una compañía aseguradora legalmente constituida y autorizada. Este registro es excluyente con los aportes al sistema de seguridad social en salud (Decreto 3171/2004)
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	Registre las contribuciones, tasas, Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la Nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	Registre los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad.
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	Correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la entidad
1.2.2.6.1	ENERGÍA	Registre los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluya los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	Registre los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones.
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Registre los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
1.2.2.6.4	GAS NATURAL	Registre los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		de servicios de Gas natural. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Registre los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
1.2.2.7	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	Registre los costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	Registre viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos y/o trabajadores oficiales de la entidad, mediante acto administrativo, cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad.
1.2.2.8.1	DE FUNCIONARIOS	Registre viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos y/o trabajadores oficiales de la entidad, mediante acto administrativo, cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad.
1.2.2.8.2	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3)	Registre viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los concejales (Municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)
1.2.2.8.3	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	Gastos de transporte de los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, durante las sesiones plenarias y de comisión, conforme al Art. 67 Ley 136/1994 modificado por el Art. 2 de la ley 1368 de 2009.
1.2.2.9	GASTOS ELECTORALES	Registre los apoyos económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.
1.2.2.12	GASTOS FINANCIEROS	Registre el valor de los gastos derivados de operaciones financieras
1.2.2.12.1	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERÍA	Registre el valor de los intereses causados por la contratación de créditos de tesorería
1.2.2.12.2	DIFERENCIAL CAMBIARIO	Registre el valor del diferencial cambiario producto de las operaciones comerciales externas



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS	Registre otros gastos financieros que no se encuentren relacionados con los rubros anteriores
1.2.2.19	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Registre los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estímulos que autoricen las normas legales vigentes
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	Registre los otros gastos generales diferentes a los anteriores.
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Registre los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	Registre las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están en su totalidad a cargo de la entidad. Registre también las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	Registre las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas. Registre también las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812/03
1.3.3	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	Transferencias realizadas al patrimonio autónomo, para respaldar el pasivo pensional (cálculo actuarial) de la entidad. Registre también las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003
1.3.4	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	Pago de Bonos pensionales tipo C expedidos por FONPRECON y tipo E expedidos por ECOPETROL
1.3.4.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados directamente por al entidad territorial
1.3.4.2	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados sin situación de fondos
1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	Registre las transferencias realizadas por el órgano ejecutor exclusivamente a entidades del sector público, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
1.3.6.1	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por la entidad territorial a los establecimientos públicos que pertenecen al nivel descentralizado de la entidad.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.3.6.1.1	A INSTITUCIONES ESTATALES U OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE UNIVERSIDAD	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por la entidad territorial a instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad
1.3.6.1.2	A OTROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por la entidad territorial a los establecimientos públicos que pertenecen al nivel descentralizado de la entidad diferentes a instituciones de educación superior.
1.3.6.4	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a Universidades públicas
1.3.6.4.1	TRANSFERENCIA ARTÍCULO 86 LEY 30 DE 1993	Registre el valor de la transferencia que corresponde a los aportes establecidos en el Artículo 86 de la Ley 30 de 1993.
1.3.6.4.4	TRANSFERENCIA DE CONCURRENCIAS PARA PAGO DE PASIVOS PENSIONALES Y PRESTACIONALES	Registre el valor correspondiente a las obligaciones legales derivadas de convenios de concurrencia por pensiones, cesantías y demás pasivos, así como las demás obligaciones asumidas por otros conceptos con el establecimiento educativo.
1.3.6.4.6	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Registre aquí las transferencias a Universidades Públicas que no se incluyen en los anteriores conceptos.
1.3.6.5	A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades descentralizadas, distintas a las descritas anteriormente.
1.3.6.6	A ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las entidades descentralizadas que están en proceso de liquidación soportado en una reestructuración administrativa o intervención Estatal.
1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores
1.3.6.7.1	TRANSFERENCIAS A LA POLICÍA NACIONAL PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Artículo 2.2.8.4.1 Del Decreto 1284 de 2017, correspondiente al 15% de las multas generales y especiales del Código de Policía.
1.3.8	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	Registre las transferencias realizadas con fundamento en mandato legal a favor de la CAR de la jurisdicción de la entidad, equivalentes a la participación en el recaudo del Impuesto predial o a la sobretasa ambiental. Departamentos: sólo reporta Sn Andrés
1.3.8.1	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES	Registre las transferencias realizadas con fundamento en mandato legal a favor de la CAR de la jurisdicción de la entidad, equivalentes a

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
	AUTÓNOMAS REGIONALES	la sobretasa ambiental por recaudo del Impuesto predial o a la sobretasa ambiental. Departamentos: sólo reporta Sn Andrés
1.3.8.2	PARTICIPACIÓN AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	Registre las transferencias realizadas con fundamento en mandato legal a favor de la CAR de la jurisdicción de la entidad, equivalentes a la participación en el recaudo del Impuesto predial. Departamentos: sólo reporta San Andrés
1.3.9	SOBRETASA AMBIENTAL-A ÁREAS METROPOLITANAS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor del Área Metropolitana de la jurisdicción de la entidad, equivalentes a la sobretasa ambiental impuesta para estas entidades territoriales.
1.3.10	TRANSFERENCIA POR SOBRETASA ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA (VIGENTE LEY 15/ 1961)	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor del Distrito de Cartagena, equivalentes a la sobretasa especial.
1.3.11	TRANSFERENCIA POR SOBRETASA PARA INVERSIÓN EN CEDELCA (SOLO MUNICIPIOS DEL DEPTO DEL CAUCA )	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de CEDELCA, equivalentes a la sobretasa para inversión.
1.3.12	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	Registre los valores correspondientes a las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de Ahorro de la Entidad en el FONPET.
1.3.12.1	TRANSFERENCIA CORRIENTE	Registre los valores correspondientes a las transferencias corrientes realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de Ahorro de la Entidad en el FONPET.
1.3.12.2	ACUERDOS DE PAGO	Registre los valores correspondientes a las transferencias por acuerdos de pago realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de Ahorro de la Entidad en el FONPET.
1.3.14	PAGOS A ORGANISMOS INTERNACIONALES NO CREDITICIOS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en el Convenio Inter administrativo, debidamente autorizado y suscrito, por el órgano ejecutor con destino a los Organismos Internacionales y que no corresponden a obligaciones crediticias.
1.3.15	TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	Registre las transferencias para el Cuerpo de Bomberos por recaudo de sobretasa bomberil cuando la entidad la adopta, o al valor asignado en el presupuesto para financiar dicha actividad, cuando no la tiene. Departamentos: sólo reporta Sn Andrés.
1.3.18	TRANSFERENCIA DE REGALÍAS DIRECTAS POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Transferencia que debe realizar el municipio o distrito en el cual se realiza la explotación calizas, yesos, arcillas, gravas, materiales de construcción y minerales no metálicos.(Artículo38 Ley 141 de 1994, artículo 7 del Decreto 145 de 1995 y artículo 48 de la Ley 863 de

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		2003).
1.3.18.1	A DEPARTAMENTOS PRODUCTORES	Transferencia realizada por la explotación de calizas, yesos, arcillas, gravas, materiales de construcción y otros minerales no metálicos al departamento.
1.3.18.2	A MUNICIPIOS O DISTRITOS PORTUARIOS	Transferencia realizada al municipio o distrito portuario. Cuando no se transporten los recursos naturales no renovables por puertos marítimos y fluviales el % pasará al Fondo nacional de regalías (Parágrafo 2° artículo 29 de la Ley 141/94).
1.3.18.3	AL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS	Transferencia realizada al Fondo Nacional de regalías. Cuando no se transporten los recursos naturales no renovables por puertos marítimos y fluviales el % pasará al Fondo nacional de regalías (Parágrafo 2° artículo 29 de la Ley 141/94)
1.3.18.4	A LAS INTERVENTORIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL DNP.	Transferencia realizada a las Interventorías Administrativas y Financieras del Departamento Nacional de Planeación. (Artículo 48 Ley 863 de 2003).
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Registre los pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero
1.3.20	PAGO PASIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM (FOMAG)	Pago pasivo pensional educación en virtud del parágrafo 4 del artículo 18 Ley 715 y decreto reglamentario 4105 del 2004
1.3.22	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	Registre la transferencia del 20% del impuesto de vehículos realizada a los Municipios del Departamento. Se debe registrar en este caso la transferencia del impuesto recaudado por la vigencia actual y por vigencias anteriores.
1.3.23	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR INTERESES DE MORA POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	Registre la transferencia del 20% de los intereses de mora por impuesto de vehículos realizada a los Municipios del Departamento.
1.3.24	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR SANCIONES POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMORORES (20%)	Registre la transferencia del 20% de las sanciones por impuesto de vehículos realizada a los Municipios del Departamento.
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Registre las transferencias realizadas por la entidad, con fundamento en el mandato legal, diferentes de las enunciadas en los conceptos anteriores.
1.4	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	Este concepto corresponde a los pagos efectivos del déficit de vigencias anteriores, generado en compromisos de gastos de



CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
		funcionamiento. Corresponde al concepto de vigencias expiradas del Estatuto Orgánico de Presupuesto
1.4.1	CAUSADO CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	Registre los pagos efectivos del déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000 y generado en compromisos de gastos de funcionamiento
1.4.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	Registre los pagos efectivos del déficit causado entre el 01 de enero de 2001 y la vigencia anterior a la cual se está reportando información, generado en compromisos de gastos de funcionamiento.
1.4.3	CAUSADO CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-LEY 550 DE 1999	Para las entidades que adelantan la ejecución de acuerdos de reestructuración de pasivos L. 550/99, se registra los pagos del déficit fiscal causado con posterioridad a la firma del Acuerdo y generado en compromisos de gastos de funcionamiento
1.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Aportes o asignaciones de recursos que están destinados para aplicarse en inversiones de capital.
1.9	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Gastos asociados a la operación, producción y comercialización cuando la entidad territorial directamente ejerce la venta de bienes y/o servicios (unidades de servicios públicos, licoreras)
1.9.1	GASTOS DE PERSONAL	Registre los gastos de la entidad, como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.
1.9.1.1	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	Registre el valor de los factores salariales legalmente establecidos para los empleados públicos que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos durante el periodo.
1.9.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Corresponde a pago de los servicios personales indirectos vinculados a la entidad que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos durante el periodo.
1.9.2	GASTOS GENERALES	Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.
1.9.2.1	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de insumos directos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.9.2.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.
1.9.2.3	SERVICIOS PÚBLICOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de servicios públicos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.
1.9.2.4	SEGUROS	Valor de los gastos necesarios en seguros para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.
1.9.2.5	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS	Valor de los gastos necesarios en contribuciones, impuestos, tasas y multas a que esté sujeto el ente público.
1.9.2.6	ARRENDAMIENTOS	Valor de los gastos necesarios en arrendamientos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.
1.9.2.7	CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de materias primas asociadas de forma indirecta a la producción de bienes y servicios
1.9.2.8	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Valor de los gastos de operación, producción y comercialización que no se pueden clasificar en los ítems anteriores.
1.9.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Valor destinado por el gobierno central o departamental según sea el caso, a través de ayudas o subsidios a otros sectores, o agentes económicos, con el objeto de sufragar gastos de consumo o de operación
1.9.4	BIENES COMERCIALIZADOS	Costos incurridos en la adquisición y manejo de bienes vendidos que no requieren ser sometidos a ningún proceso productivo
1.10	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Valor de los gastos de funcionamiento que no se encuentren incluidos en los conceptos anteriores

### 3.2.1 Conceptos Gastos de Funcionamiento

No hay cambios para septiembre de 2020.

## 4. Categoría de Gastos de Inversión

### 4.1. Catálogo de la categoría de Gastos de Inversión.

Código	Nombre	Descripción
A	TOTAL INVERSIÓN	SUMATORIA DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS SECTORES DE SU COMPETENCIA.
A.1	EDUCACIÓN	SECTOR DE INVERSIÓN ORIENTADO A GARANTIZAR EL PLENO CUMPLIMIENTO DE EL DERECHO A LA EDUCACION EN CONDICIONES DE EQUIDAD PARA TODA LA POBLACION
A.1.1	COBERTURA	ACCIONES ORIENTADAS A GARNTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.
A.1.1.1	PAGO DE PERSONAL	SUMA DEL GASTO POR CONCEPTO DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
A.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE	SUMA DE PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA, DEDICADA A DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
A.1.1.1.2	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE	SUMA DE PAGOS DE NÓMINA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES (RECTORES, DIRECTORES RURALES, COORDINADORES, SUPERVISORES, Y DIRECTORES DE NUCLEO)
A.1.1.1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SUMA DE PAGOS DE NÓMINA DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE DESARROLLAR LABORES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
A.1.1.2	APORTES PATRONALES	SUMA DE PAGOS POR APORTES PATRONALES DE PREVISIÓN SOCIAL, CESANTÍAS Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
A.1.1.2.1	PERSONAL DOCENTE (sin situación de fondos)	SUMA DE LOS PAGOS DE LOS APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DOCENTE AFILIADO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO CUYOS RECURSOS SON TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR LA NACIÓN A DICHO FONDO.
A.1.1.2.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	SUMA DE PAGOS CORRESPONDIENTE A APORTES PATRONALES POR CONCEPTO DE SALUD Y PENSIONES, DEL PERSONAL DOCENTE AFILIADOS AL FOMAG.



Código	Nombre	Descripción
A.1.1.2.1.1.10	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	SUMA DE PAGOS CORRESPONDIENTE A APORTES PATRONALES POR CONCEPTO DE SALUD Y PENSIONES, DEL PERSONAL DOCENTE AFILIADOS AL FOMAG.
A.1.1.2.1.2	APORTES PARA CESANTÍAS	CORRESPONDE AL APORTE PATRONAL PARA CESANTÍAS LIQUIDADO SOBRE EL VALOR DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTES AFILIADO AL FOMAG.
A.1.1.2.2	PERSONAL DOCENTE (con situación de fondos)	SUMA DE LOS PAGOS DE LOS APORTES DE CESANTÍAS Y PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DOCENTE NO AFILIADO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
A.1.1.2.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	SUMA DE PAGOS CORRESPONDIENTE A APORTES PATRONALES HECHOS POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, ARP Y CESANTÍAS A LOS DOCENTES NO AFILIADOS AL FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
A.1.1.2.2.1.1	APORTES PARA SALUD	PAGO DEL APORTE PATRONAL POR CONCEPTO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 100 DE 1993 DEL PERSONAL DOCENTE NO AFILIADO AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y QUE ESTÉN AFILIADOS EN OTRAS ENTIDADES.
A.1.1.2.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	SUMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE COTIZACIÓN PARA PENSIÓN DE LOS DOCENTES NO AFILIADOS AL FONDO, QUE EL PATRÓN EFECTÚA A LOS FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS O PRIVADOS.
A.1.1.2.2.1.3	APORTES ARP	SUMA DE PAGOS QUE EFECTÚA EL PATRÓN POR PORCENTAJE DE RIESGO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO LA ENTIDAD POR AQUELLOS DOCENTES NO AFILIADOS AL FONDO..
A.1.1.2.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	VALOR DEL APORTE PATRONAL LIQUIDADO SOBRE EL COSTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE NO AFILIADO AL FONDO CORRESPONDIENTE A CESANTÍAS
A.1.1.2.2.2	APORTES PARAFISCALES	SUMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE GRAVÁMENES ESTABLECIDOS CON CARÁCTER OBLIGATORIO POR LA LEY, QUE AFECTAN A UN DETERMINADO Y ÚNICO GRUPO SOCIAL ECONÓMICO, QUE SE REALIZAN SOBRE LA NOMINA DE SALARIOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DE ACUERDO A LA LEY.
A.1.1.2.2.2.1	SENA	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DOCENTE
A.1.1.2.2.2.2	ICBF	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 89 DE 1988 AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DOCENTE
A.1.1.2.2.2.3	ESAP	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DOCENTE



Código	Nombre	Descripción
A.1.1.2.2.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA PROVEER EL PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR
A.1.1.2.2.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA LAS ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, (INTENDENCIALES, COMISARIALES), DISTRITALES O MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DOCENTE
A.1.1.2.3	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (sin situación de fondos)	SUMA DE PAGOS POR APORTES PATRONALES DE PREVISIÓN SOCIAL, CESANTÍAS Y PARAFISCALES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTES VINCULADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
A.1.1.2.3.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	SUMA DE PAGOS CORRESPONDIENTE A APORTES PATRONALES POR CONCEPTO DE SALUD Y PENSIONES, DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE AFILIADOS AL FOMAG.
A.1.1.2.3.1.10	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	SUMA DE PAGOS CORRESPONDIENTE A APORTES PATRONALES POR CONCEPTO DE SALUD Y PENSIONES, DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE AFILIADOS AL FOMAG.
A.1.1.2.3.2	APORTES PARA CESANTÍAS	CORRESPONDE AL APORTE PATRONAL PARA CESANTÍAS LIQUIDADO SOBRE EL VALOR DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE AFILIADO AL FOMAG.
A.1.1.2.4	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (con situación de fondos)	SUMA DE LOS PAGOS DE LOS APORTES DE CESANTÍAS Y PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE NO AFILIADO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
A.1.1.2.4.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	SUMA DE PAGOS CORRESPONDIENTE A APORTES PATRONALES HECHOS POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, ARP Y CESANTÍAS A LOS DIRECTIVOS DOCENTES NO AFILIADOS AL FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
A.1.1.2.4.1.1	APORTES PARA SALUD	PAGO DEL APORTE PATRONAL POR CONCEPTO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 100 DE 1993 DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE NO AFILIADO AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y QUE ESTÉN AFILIADOS EN OTRAS ENTIDADES.
A.1.1.2.4.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	SUMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE COTIZACIÓN PARA PENSIÓN DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES NO AFILIADOS AL FONDO, QUE EL PATRÓN EFECTÚA A LOS FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS O PRIVADOS.
A.1.1.2.4.1.3	APORTES ARP	SUMA DE PAGOS QUE EFECTÚA EL PATRÓN POR PORCENTAJE DE RIESGO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO LA ENTIDAD POR AQUELLOS DIRECTIVOS DOCENTES NO AFILIADOS AL FONDO..
A.1.1.2.4.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	VALOR DEL APORTE PATRONAL LIQUIDADO SOBRE EL COSTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE NO AFILIADO AL FONDO CORRESPONDIENTE A CESANTÍAS

Código	Nombre	Descripción
A.1.1.2.4.2	APORTES PARAFISCALES	SUMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE GRAVÁMENES ESTABLECIDOS CON CARÁCTER OBLIGATORIO POR LA LEY, QUE AFECTAN A UN DETERMINADO Y ÚNICO GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO, QUE SE REALIZAN SOBRE LA NOMINA MENSUAL DE SALARIOS DE DIRECTIVOS DOCENTES
A.1.1.2.4.2.1	SENA	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SOBRE LA NÓMINA DE DIRECTIVOS DOCENTES
A.1.1.2.4.2.2	ICBF	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 89 DE 1988 AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE
A.1.1.2.4.2.3	ESAP	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DIRECTIVO
A.1.1.2.4.2.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA PROVEER EL PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES A DIRECTIVOS DOCENTES
A.1.1.2.4.2.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA LAS ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, (INTENDENCIALES, COMISARIALES), DISTRITALES O MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE
A.1.1.2.5	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SUMA DE LOS PAGOS DE LOS APORTES DE CESANTÍAS Y PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO
A.1.1.2.5.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	SUMA DE APORTES PATRONALES HECHOS POR CONCEPTO DE CESANTÍAS, SALUD, PENSIONES Y ARP DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO
A.1.1.2.5.1.1	APORTES PARA SALUD	SUMA DE APORTES PATRONALES POR CONCEPTO DE SALUD ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
A.1.1.2.5.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	SUMA DE COTIZACIÓN PARA PENSIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE EL PATRÓN EFECTÚA A LOS FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS O PRIVADOS.
A.1.1.2.5.1.3	APORTES ARP	PAGOS QUE EFECTÚA EL PATRÓN POR PORCENTAJE DE RIESGO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO
A.1.1.2.5.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	SUMA DE APORTES PATRONALES LIQUIDADOS SOBRE EL VALOR DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A CESANTÍAS
A.1.1.2.5.2	APORTES PARAFISCALES	SUMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE GRAVÁMENES ESTABLECIDOS CON CARÁCTER OBLIGATORIO POR LA LEY, QUE AFECTAN A UN DETERMINADO Y ÚNICO GRUPO SOCIAL ECONÓMICO, QUE SE REALIZAN SOBRE LA NOMINA DE SALARIOS

Código	Nombre	Descripción
		DE DIRECTIVOS DOCENTES DE ACUERDO A LA LEY.
A.1.1.2.5.2.1	SENA	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SOBRE LA NÓMINA DE ADMINISTRATIVOS
A.1.1.2.5.2.2	ICBF	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 89 DE 1988 AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
A.1.1.2.5.2.3	ESAP	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
A.1.1.2.5.2.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA PROVEER EL PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES A PERSONAL ADMINISTRATIVO
A.1.1.2.5.2.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	SUMA DE APORTES DESTINADOS POR LA LEY 21 DE 1982 PARA LAS ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, (INTENDENCIALES, COMISARIALES), DISTRITALES O MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
A.1.1.6	CONTRATACIÓN DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	VALOR DE LOS CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
A.1.1.7	CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	VALOR DE LOS CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
A.1.1.8	CANCELACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (CPSM)	RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A LAS CAJAS DEPARTAMENTALES DE PREVISIÓN SOCIAL O A LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES, CON EL FIN DE ATENDER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO CONFORME CON LAS LEYES 43 DE 1975, 91 DE 1989 Y 715 DE 2001
A.1.1.9	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1979	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO.
A.1.1.9.1	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 - PERSONAL DOCENTE	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES CON FORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1978 DE 1989
A.1.1.9.2	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 - PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DIRECTIVO DOCENTES CON FORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1978 DE 1989
A.1.1.9.3	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTOS	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON FORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1978 DE 1989

Codigo	Nombre	Descripción
	EDUCATIVOS	
A.1.1.10	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS	SUMATORIA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CONTRATACION POR COBERTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO
A.1.1.10.1	CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	VALOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR EL AÑO LECTIVO REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EL MARCO DEL DECRETO 1851 DE 2015
A.1.1.10.2	CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	VALOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO POR EL AÑO LECTIVO REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EL MARCO DEL DECRETO 1851 DE 2015
A.1.1.10.3	CONTRATOS PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS	VALOR DE LA CONTRATACIÓN POR EL AÑO LECTIVO REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EL MARCO DEL DECRETO 1851 DE 2015
A.1.1.10.4	CONTRATACION CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MEDIANTE SUBSIDIO A LA DEMANDA	VALOR DE LA CONTRATACIÓN POR EL AÑO LECTIVO REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EL MARCO DEL DECRETO 1851 DE 2015
A.1.1.10.5	CONTRATACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES DE RECONOCIDA IDONDEIDAD PARA EL DESARROLLO LOS PROGRAMAS QUE SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DE APRENDIZAJE DE LA POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA
A.1.1.10.6	CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION DE LA ATENCION EDUCATIVA CON INDIGENAS	VALOR DE LA CONTRATACIÓN POR EL AÑO LECTIVO REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA CON LA POBLACION INDIGENA EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DE 2015
A.1.1.11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	SUMATORIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR LOS DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
A.1.1.12	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	SUMATORIA DE RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES ORIGINADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E INVERSIONES EN CALIDAD.
A.1.1.13	PAGO DEUDAS ORIGINADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SUMATORIA DE RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PAGO DE DEUDAS LABORALES ORIGINADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

Código	Nombre	Descripción
A.1.1.14	COSTOS DERIVADOS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	RECURSOS DESTINADOS A PROMOVER ACTIVIDADES TENDIENTES A MANTENER, EVALUAR Y PROMOVER LA CALIDAD EDUCATIVA, EN LOS TERMINOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 914 DE 2016 - (INCENTIVOS A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS IEO)
A.1.1.13.1	PAGO DEUDAS LABORALES PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PAGO DE DEUDAS LABORALES A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.
A.1.1.13.2	PAGO DEUDAS LABORALES PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PAGO DE DEUDAS LABORALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
A.1.1.13.3	PAGO DEUDAS LABORALES PERSONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA EDUCACION	RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PAGO DE DEUDAS LABORALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
A.1.2	CALIDAD - MATRÍCULA	SUMATORIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE CALIDAD MATRÍCULA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RECURSOS PROPIOS Y DEMÁS FUENTES DE RECURSOS APLICABLES.
A.1.2.1	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	RECURSOS INVERTIDOS EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO; ES DECIR, AQUELLA DONDE SE REALIZAN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR O NO EL PROYECTO. ADICIONALMENTE, SE DEBEN REGISTRAR GASTOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS
A.1.2.1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	RECURSOS INVERTIDOS EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO; ES DECIR, AQUELLA DONDE SE REALIZAN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR O NO EL PROYECTO
A.1.2.1.2	CONSULTORIAS Y ASESORIAS	RECURSOS INVERTIDOS EN LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS
A.1.2.1.3	INTERVENTORIAS	RECURSOS INVERTIDOS EN LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIAS
A.1.2.2	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE MODIFICAN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
A.1.2.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN FUNCIONAR ADECUADAMENTE, SIN

Código	Nombre	Descripción
		MODIFICAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
A.1.2.4	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR BÁSICO, EQUIPOS DIDÁCTICOS Y HERRAMIENTAS PARA TALLERES Y AMBIENTES ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PARA USO INSTITUCIONAL.
A.1.2.5	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	CONTEMPLA LAS ASIGNACIONES DIRIGIDAS A LA DOTACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE: AUDIOVISUALES, TEXTOS, LIBROS DE REFERENCIA Y CONSULTA GENERAL, MATERIAL DE LABORATORIO PARA USO INSTITUCIONAL
A.1.2.6	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SUMATORIA DE RECURSOS DESTINADOS A CANCELAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS UTILIZADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.6.1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE PROVISIÓN DE AGUA , RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS, Y/O AGUAS LLUVIAS.
A.1.2.6.2	ENERGÍA	VALOR CANCELADO POR SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA UTILIZADO EN LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.6.3	TELÉFONO	VALOR CANCELADO POR SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CONMUTADA UTILIZADO EN LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.6.4	INTERNET	VALOR CANCELADO POR SERVICIO PÚBLICO DE INTERNET UTILIZADO EN LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.6.5	OTROS	VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS UTILIZADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.7	TRANSPORTE ESCOLAR	RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN DE MENORES RECURSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA
A.1.2.8	CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	RECURSOS DIRIGIDOS A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN MARCO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA

Código	Nombre	Descripción
A.1.2.9	FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	RECURSOS DESTINADOS A COMPLEMENTAR O FINANCIAR LOS COSTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RECURSOS DESTINADOS AL SUMINISTRO ORGANIZADO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.10.1	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	RECURSOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REALIZADA DIRECTAMENTE POR LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
A.1.2.10.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
A.1.2.10.1.2	MENAJE, DOTACIÓN Y SU REPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
A.1.2.10.1.3	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	RECURSO HUMANO VINCULADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE PERMITA BRINDAR EL SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES
A.1.2.10.1.4	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	INCLUYE LOS GASTOS EN QUE INCURRE LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA TRASLADAR DE UN SITIO A OTRO LOS ALIMENTOS
A.1.2.10.1.5	ASEO Y COMBUSTIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS	CORRESPONDE A LOS GASTOS EN QUE INCURRE LA ENTIDAD TERRITORIAL POR CONCEPTO DE ASEO Y COMBUSTIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
A.1.2.10.2	CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE UN TERCERO Y LA ENTIDAD TERRITORIAL CON EL OBJETO DE PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
A.1.2.10.3	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS A LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS A LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
A.1.2.10.4	INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	RECURSOS DESTINADOS A LA INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Código	Nombre	Descripción
	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
A.1.2.10.5	TRANSFERENCIA DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR LEY 1450 DE 2011	TRANSFERENCIA DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO NO CERTIFICADO PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR LEY 1450 DE 2011
A.1.2.10.6	TRANSFERENCIA DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO PARA COFINANCIACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ART.145 LEY 1530	TRANSFERENCIA DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO NO CERTIFICADO PARA COFINANCIACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ART 145 LEY 1530-CONPES 151 DE 2012)
A.1.2.11	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO	RECURSOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON BASE EN RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES CENSALES APLICADAS POR EL MEN Y ICYES Y QUE APUNTEN AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS
A.1.2.12	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO	RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.
A.1.3	CALIDAD - GRATUIDAD	RECURSOS DIRIGIDOS A GARANTIZAR LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES MATRICULADOS ENTRE LOS GRADOS TRANSICIÓN Y UNDÉCIMO
A.1.3.8	TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	RECURSOS GIRADOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD EDUCATIVA ENTENDIDA COMO LA EXCENSIÓN DEL PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (DECRETO 4807 DE 2011)
A.1.4	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	RECURSOS DESTINADOS A PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.
A.1.4.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	RECURSOS DESTINADOS A PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE APOYEN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SECTOR EDUCATIVO.
A.1.4.3	CONECTIVIDAD	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES.



Código	Nombre	Descripción
A.1.5	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	APLICACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES ASIGNADOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (EXCEPTO BAJA VISIÓN Y BAJA AUDICIÓN) EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
A.1.5.1	SERVICIO PERSONAL APOYO	RECURSOS DIRIGIDOS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
A.1.5.2	FORMACIÓN DE DOCENTES	RECURSOS DIRIGIDOS A PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, DIDÁCTICAS FLEXIBLES O EN SERVICIO DE LOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ARTICULADOS A PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y AL PLAN TERRITORIAL DE CAPACITACIÓN
A.1.5.3	DOTACIÓN	RECURSOS DIRIGIDOS LA DOTACIÓN DE MATERIALES DE TIPO INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA POBLACIÓN CON NEE COMO MATERIALES DIDÁCTICOS, EQUIPOS EDUCATIVOS, TICS, ETC
A.1.5.4	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE ACCECIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTATAL	RECURSOS DESTINADOS A OBRAS DE ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTATAL QUE GARANTICE EL ACCESO FÍSICO A LA POBLACIÓN CON NEE
A.1.6	INTERNADOS	Sumatoria de la plicación de recursos adicionales asignados a la entidad territorial para apoyar el funcionamiento y la adecuada atención de la población atendida bajo la modalidad de internados (Residencias Escolares), para garantizar su acceso y permanencia A.1.4.1
A.1.6.1	ALIMENTACIÓN	Recursos aplicados al suministro y transporte de alimentos para los estudiantes atendidos en la modalidad de internado
A.1.6.2	DOTACIÓN INSTITUCIONAL	Contempla las asignACIONES dirigidas a la dotación de mobiliario institucional y medios y recursos pedagógicos específicos para garantizar la adecuada atención de la matrícula atendida bajo la modalidad de internado
A.1.6.3	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Recursos aplicados a proyectos de adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura educativa que garantice la adecuada atención de la población atendida bajo la modalidad de internado.
A.1.7	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	SUMATORIA DE RECURSOS UTILIZADOS EN PROYECTOS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD, COBERTURA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIALES, NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES.
A.1.7.1	COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	RECURSOS APLICADOS APROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES ORIENTADOS A LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, LA ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS (SENA) O CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFREZCAN PROGRAMAS TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS

Código	Nombre	Descripción
A.1.7.2	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	GASTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS TRANSVERSALES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TALES COMO FORMACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN EN LOS PEI COMO PROGRAMAS AMBIENTALES, SEXUALIDAD, ETC
A.1.7.4	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN - (DE CARÁCTER EXCEPCIONAL)	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE EDUCACION
A.1.7.5	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES	RECURSOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. INCLUYE COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ACTIVIDADES ASOCIADAS CON DESINFECCIÓN Y SALUBRIDAD PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS IE OFICIALES.
A.1.8	EDUCACIÓN SUPERIOR	RECURSOS DESTINADOS A INVERSIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS
A.1.8.1	TRANSFERENCIA ARTÍCULO 86 LEY 30 DE 1992 PARA INVERSIÓN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	REGISTRE EL VALOR DE LA TRANSFERENCIA QUE CORRESPONDE A LOS APORTES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 30 DE 1992.
A.1.8.2	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN A INSTITUCIONES ESTATALES U OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE UNIVERSIDAD	REGISTRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS, CON FUNDAMENTO EN UN MANDATO LEGAL, POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A INSTITUCIONES ESTATALES U OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE UNIVERSIDAD
A.1.8.3	FONDOS DESTINADOS A BECAS, SUBSIDIOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS (LEY 1012 DE 2006)	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LOS FONDOS DE QUE TRATA LA LEY 1012 DE 2006.
A.2	SALUD	SECTOR DE INVERSIÓN ORIENTADO A MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA Y EVITAR LA PROGRESIÓN Y LOS DESENLACES ADVERSOS DE LA ENFERMEDAD
A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO	CORRESPONDE A LOS RECURSOS EJECUTADOS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DE ACUERDO CON EL DECRETO 971/11 Y LOS DEMÁS QUE LO MODIFIQUEN
A.2.1.1	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	CORRESPONDE A LOS RECURSOS EJECUTADOS PARA FINANCIAR LA COBERTURA UNIVERSAL EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO MEDIANTE GIRO DIRECTO A LAS EPS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y TÉCNICO FINANCIERO DEL NIVEL NACIONAL

Código	Nombre	Descripción
A.2.1.3	0.4% INTERVENTORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	EQUIVALE AL 0.4% DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEBEN DESTINAR A LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA CONFORME A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS VALIDADA A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS UNICA DE AFILIADOS -BDUA
A.2.1.4	0.4% INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL -SUPERINTENDENCIA DE SALUD	0.4% DE LOS RECURSOS DEL MONTO TOTAL ESTIMADO DESTINADO AL RÉG. SUBSIDIADO EN LOS MPIOY DISTRITOS CON DESTINO A LA SUPERSALUD PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ET, GIRO MENSUAL CON CARGO A LA SUBCUENTA DEL FOSYGA
A.2.1.9	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN RÉGIMEN SUBSIDIADO (DE CARÁCTER EXCEPCIONAL)	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE VIGENCIAS ANTERIORES EN INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD -REGIMEN SUBSIDIADO. INCLUYE PAGO DE LA DEUDA RECONOCIDA SOBRE CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO SUSCRITOS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2011.
A.2.1.9.1	PAGO DEUDA CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO	PAGO DEUDA CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1080 DE 2012
A.2.1.9.2	PAGO DEUDA CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO	PAGO DEUDA CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1080 DE 2012
A.2.1.11	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1713 DE 2012 Y A LOS ARTÍCULOS 31 Y 44 DE LA LEY 1438 DE 2011
A.2.1.12	PRUEBA PILOTO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS CATEGORIA 1 Y 2 PARA AJUSTE UPC REGIMEN SUBSIDIADO	PRUEBA PILOTO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS CATEGORIAS 1Y2 PARA AJUSTE UPC REGIMEN SUBSIDIADO FINANCIADA CON EXCEDENTES CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1608 D 2013.
A.2.2	SALUD PÚBLICA	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA CUAL ESTÁ CONSTITUIDA POR EL CONJUNTO DE POLÍTICAS QUE BUSCAN GARANTIZAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN POR MEDIO DE ACCIONES DE SALUBRIDAD DIRIGIDAS TANTO DE MANERA INDIVIDUAL COMO COLECTIVA.
A.2.2.15	SALUD AMBIENTAL	Acciones relacionadas con el ambiente que favorezcan y promuevan la calidad de vida y salud de la población; con el cambio climático, la calidad del agua para consumo humano, la vacunación antirrabica, campañas entornos saludables, entre otras.
A.2.2.15.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	Acciones dirigidas a población general, desarrollo, gestión y coordinación intersectorial sobre calidad del agua, de residuos sólidos y líquidos, aire, ruido, radiaciones, vivienda, espacios públicos, tenencia de animales y recuperación de entornos.
A.2.2.15.2	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	Gestión integral de sustancias químicas, estrategias de prevención y control de las enfermedades transmitidas por animales o Zoonosis. como Rabia, leptospira, riketsia, vigilancia sanitaria y ambientay contaminación del aire entre otras.

Código	Nombre	Descripción
A.2.2.16	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Desarrollo de acciones de bienestar y disfrute de vida sana, promoción de condiciones y estilos de vida saludables, donde crecen personas, familias y comunidades, trabajan y envejecen, prevención y control de las condiciones crónicas no transmisibles
A.2.2.16.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)	Inversión de recursos en intervenciones colectivas que promueven la creación o adopción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en los entornos cotidianos.
A.2.2.16.2	GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)	Acciones para garantizar la prevención y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo disminución de la enfermedad y la discapacidad evitable de acuerdo a realidad territorial.
A.2.2.17	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Inversión para desarrollar acciones de la promoción de la salud mental y la convivencia social como: mejorar y mantener la salud mental, trastornos prevalentes en salud mental, atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado
A.2.2.17.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).	Inversión orientada a promover acciones, condiciones, capacidades y medios para que los individuos, familias y sociedad en conjunto gocen del nivel mas alto de salud mental y una convivencia social pacífica. Incluye generación de entornos, y otros
A.2.2.17.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA).	inversión en recursos para desarrollar acciones de prevención y atención a trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas, y la prevención de la violencia en los entornos donde las personas crecen, viven, trabajan, se recrean y envejecen.
A.2.2.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Inversión para la gestión de la implementación de la política de seguridad alimentaria y nutricional, la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes, acciones de atención a la desnutrición y calidad e inocuidad de los alimentos
A.2.2.18.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos.)	Es la inversión en recursos de acciones que se desarrollan para promover la participación social orientadas a contribuir con el consumo de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada para su aprovechamiento y utilización.
A.2.2.18.2	GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)	Inversión en recursos para desarrollar acciones como: disminución de probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, evitables y negativos para la salud del individuo relacionado con la alimentación, como la obesidad, desnutrición o entre otros
A.2.2.19	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Inversión orientados a promover los derechos sexuales y reproductivos, la prevención y atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de derechos, prevención de las ITS VIH-SIDA, Derechos sexuales y reproductivos en adolescentes y jóvenes
A.2.2.19.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD	Recursos que buscan promover acciones y generar condiciones, capacidades y medios para que los individuos, familias y sociedad gocen del nivel mas alto de salud sexual y reproductiva, ejerciendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Código	Nombre	Descripción
	DE GÉNERO)	
A.2.2.19.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS)	Inversión en acciones coordinadas con los actores del SGSSS, con otros sectores y la comunidad que garantizan la prevención y mitigación de riesgos relacionados con la salud sexual y reproductiva y la calidad de las personas en el curso de la vida
A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Inversión en políticas, programas, y estrategias para garantizar el goce de vida sana libre de enfermedades transmisibles en el curso de vida, así como la atención integral de personas con eventos transmisibles con enfoque diferencial, equidad social
A.2.2.20.1	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	Inversión en intervenciones sectoriales y comunitarias para prevenir, controlar o minimizar la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. Incluye la inversión del PAI.
A.2.2.20.2	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.	Inversión en prevención y control de las enfermedades infecciosas emergentes, re-emergentes y desatendidas; como prevención y atención de Infección Respiratoria Aguda, y otras enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
A.2.2.20.2.1	TUBERCULOSIS	Inversión en prevención y control de la Tuberculosis.
A.2.2.20.2.2	LEPRA o HANSEN	Inversión en prevención y control de la Lepra.
A.2.2.20.2.3	OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS	Inversión realizada en estrategias de prevención y control de otras enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, tales como: Oncocercosis, tracoma, Geohelmintiasis, etc.
A.2.2.20.3	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	Inversión en prevención, control o minimización de los riesgos que se caracterizan por presentar epidemias focalizadas; incluye: Enfermedades transmitidas por vectores (dengue, malaria, leishmaniasis, Chagas, ect.) y zoonosis.
A.2.2.20.3.1	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV	Inversión en estrategias de prevención y control de las Enfermedades transmitidas por vectores (dengue, malaria, leishmaniasis, Chagas, ect.).
A.2.2.20.3.2	OTRAS CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	Inversión realizada en estrategias de prevención y control de OTRAS enfermedades endemo - epidémicas, diferentes a ETV y zoonosis. Tales como: Enfermedad Respiratoria Aguda, Infecciones Asociadas a la atención en salud, etc.

Codigo	Nombre	Descripción
A.2.2.21	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Inversión de recursos en intervenciones que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el entorno laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social
A.2.2.21.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	Inversión en acciones poblacionales para desarrollar capacidades, crear entornos saludables y acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias para reducir inequidades y a la afectación de los determinantes sociales de la salud de la población
A.2.2.21.2	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL)	Inversión en acciones para evidenciar la carga de la enfermedad relacionada con la salud y bienestar de todos los trabajadores. Permite anticipar, conocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.
A.2.2.22	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Comprende la inversión hecha para adecuar y desarrollar estrategias diferenciadas en poblaciones específicas con el propósito de brindar una atención integral.
A.2.2.22.1	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS	Inversión en estrategias y acciones de promoción de la salud y de atención para el desarrollo integral de niños y niñas.
A.2.2.22.2	DISCAPACIDAD	Inversión destinada a implementar acciones para la rehabilitación basada en comunidad, desarrollar capacidades en talento humano en salud para la atención diferencial de esta población y la prevención de violencia contra las personas con discapacidad
A.2.2.22.3	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Inversión en la atención integral de la población víctima del conflicto armado interno.
A.2.2.23	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	Inversión para los procesos a cargo de la Entidad orientados a que estrategias, procedimientos e intervenciones de Salud se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS, otros sectores y la comunidad
A.2.2.23.1	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	Inversión en los procesos de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud (Incluye: La inversión en los procesos de comunicación, movilización social, ASIS y operación del CTSSS)
A.2.2.23.2	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA	Inversión en la definición, implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de Vigilancia en Salud Pública, incluye las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario.
A.2.2.23.2.1	GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	Se refiere a los gastos del Laboratorio de Salud pública correspondientes a suministros, insumos, y talento humano, No contemplados en gastos de funcionamiento.
A.2.2.23.2.2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA	Contempla los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura física y adquisición de equipos y dotación para fortalecer los laboratorios de salud pública.

Código	Nombre	Descripción
A.2.2.23.2.3	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	Contempla la inversión hecha para el desarrollo del proceso de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos de interés sanitario.
A.2.2.23.2.4	OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Se refiere a la inversión hecha en estrategias de Vigilancia en Salud Pública, diferente a la relacionada con el Laboratorio de Salud Pública.
A.2.2.23.3	GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA	Inversión relacionada con la gestión integral de programas, proyectos, intervenciones y estrategias en territorio. Incluye formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los mismos y la gestión integral de insumos de interés en S. Pública
A.2.2.23.4	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Inversión destinada a la investigación en salud pública y la gestión de sistemas de información en salud.
A.2.2.23.5	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA	Inversión destinada a crear o fortalecer capacidades en el talento humano y en las Instituciones del SGSSS que contribuyan a que las políticas de salud se ejecuten de forma eficiente y sostenible buscando mejorar la salud de la población
A.2.3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	INVERSIÓN DESTINADA A SERVICIOS DE SALUD PPNA Y NO POS. INCLUYE SERVICIOS FINANCIADOS ART. 2 LEY 1608/13 Y NRALES 4 Y 5 DEL ART. 11 RES. 3042/07 Y RES. 1127 /13 MSPS Y REINTEGRO APORTES PATRONALES ART. 85 LEY 1438/11 Y NRAL 2 ART.3° LEY 1608/13.
A.2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	INVERSIÓN DESTINADA A SERVICIOS DE SALUD PPNA. INCLUYE SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS SEGUN ART. 2 LEY 1608/2013 Y NRAL 4 ART.11 RES. 3042/2007 MODIF. RES. 1127/2013 MSPS Y REINTEGRO APORTES PATRONALES ART. 85 LEY 1438/2011 Y NRAL 2 ART.3° LEY 1608/2013.
A.2.3.1.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS O URGENTES, A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA QUE SE CONTRATAN CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS O DE URGENCIAS DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS O DE URGENCIAS DE MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
A.2.3.1.1.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS O DE URGENCIAS DE ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO



Código	Nombre	Descripción
A.2.3.1.2	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.2.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE BAJO NIVEL COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.2.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.2.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.3	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA QUE SE CONTRATAN CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS
A.2.3.1.3.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS O DE URGENCIAS DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA CONTRATADOS CON IPS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS
A.2.3.1.3.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE IPS O MIXTAS CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.3.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE IPS O MIXTAS CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.4	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.4.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE BAJO NIVEL COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE IPS PRIVADAS O MIXTAS CON LAS CUALES NO SE HA



Código	Nombre	Descripción
		SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.4.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE IPS O MIXTAS CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.1.4.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A TRAVES DE IPS O MIXTAS CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)	PRESTACIÓN SERVICIOS NO POS. INCLUYE SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS ART.2 LEY 1608/2013 Y NRAL 5 ART. 11 RES. 3042/2007 MODIF.RES.1127 /2013 MSOS Y REINTEGRO APORTES PATRONALES ART. 85 LEY 1438/2011 Y NRAL 2 ART. 3° LEY 1608 /2013
A.2.3.2.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS O URGENTES A LA PPA AL REGIMEN SUBSIDIADO, NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DE DICHO REGIMEN, QUE SE CONTRATAN CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
A.2.3.2.2	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO, NO INCLUIDOS EN EL POS DE DICHO REGIMEN, QUE SE PRESTAN CON ESE CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.2.3	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS O URGENTES A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO, NO INCLUIDOS EN EL POS DE DICHO REGIMEN, QUE SE CONTRATAN CON IPS PRIVADAS O MIXTAS
A.2.3.2.4	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS A LA PPA AL REGIMEN SUBSIDIADO, NO INCLUIDOS EN EL POS DE DICHO REGIMEN, QUE SE PRESTAN EN IPS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS CON LAS CUALES NO SE HA SUSCRITO CONTRATO
A.2.3.2.5	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A CANCELAR LA PRESTACION DE EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS PRESTADOS A TRAVÉS DE LA EPS-S Y RECOBRADOS A LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.2.3.6	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD -PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA

Código	Nombre	Descripción
	DE 2003)	
A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS SUMINISTRADOS A LOS AFILIADOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO.
A.2.3.9	SUBSIDIO A LA OFERTA (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1797 DE 2016)	CORRESPONDE A LOS RECURSOS DEL SGP DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJECUTADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1797 DE 2016
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE OTROS GASTOS EN SALUD, DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES.
A.2.4.1	INVESTIGACIÓN EN SALUD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.
A.2.4.2	PAGO PASIVO PRESTACIONAL	SE REFIERE A LOS RECURSOS DESTINADOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD CAUSADO A 31 DE DICIEMBRE DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS DE CONCURRENCIA.
A.2.4.3	REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS POR LA NACIÓN Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
A.2.4.7	PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A CARTERA HOSPITALARIA O INFRAESTRUCTURA	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REG SUBSIDIADO O INFRAESTRUCTURA
A.2.4.8	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN EQUIPOS Y DOTACIÓN	INVERSIONES EN EQUIPOS Y DOTACION EN LA RED PÚBLICA S/N PLAN BIENAL. INCLUYE INVERSIONES ART. 2 LEY 1608/2013 Y NRAL 7 ART. 11 RES.3042/2007, MODIF. RES. 1127 /2013 MSPS, RTAS CEDIDAS ART.4° LEY 1608/ 2013 Y DESAHHORRO FONPET DTO 728/2013.
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA RED PÚBLICA S/N PLAN BIENAL. INCLUYE INVERSIONES ART. 2 LEY 1608/ 2013 Y NRAL 7 ART. 11 RES. 3042/2007 , MODIF. RES. 1127/ 2013 MSPS, RTAS CEDIDAS ART. 4° LEY 1608/2013 Y DESAHHORRO FONPET DTO 728/ 2013.
A.2.4.13	PROMOCIÓN SOCIAL	RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN SOCIAL

Código	Nombre	Descripción
A.2.4.13.1	POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA	PROGRAMAS CON ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA
A.2.4.13.2	ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL	PRGRMAS DE TEJIDO SOCIAL RELACIONADO CON ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL
A.2.4.13.3	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES	RECURSOS ASIGNADOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL POR ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES
A.2.4.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR SALUD
A.2.4.15	PROGRAMAS SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO -ESE	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE ESE RIESGO MEDIO Y ALTO, LEY 1438/2011 Y ART 2 LEY 1608/2013, ART. 6 DECRETO 1141/2013 Y NRAL 6 ART. 11 RES. 3042/2007 MODIF.RES.1127/2013 MSPS, RTAS CEDIDAS ART. 4° LEY 1608/2013 Y DESAHORRO FONPET DTO 728/2013
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	SUMATORIA DE RECURSOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA ASEGURAR EL ACCESO CON CALIDAD DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
A.3.10	SERVICIO DE ACUEDUCTO	RECURSOS DESTINADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA PROVEER DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO A LOS HABITANTES, INCLUIDA CONEXIÓN, MEDICIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CAPTACIÓN DE AGUA, PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.
A.3.10.1	ACUEDUCTO-CAPTACIÓN	RECUSOS PARA FINANCIACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA OBTENER AGUA DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO COMO EMBALSE, PRESA, BOCATOMA SUBTERRÁNEA Y/O SUPERFICIAL, POZO PROFUNDO, ESTACIÓN DE BOMBEO, ETC, Y PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.
A.3.10.2	ACUEDUCTO- ADUCCIÓN	RECUSOS PARA FINANCIAR COMPONENTES DE TRANSPORTE DE AGUA CRUDA DESDE SU CAPTACIÓN HASTA LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN: TUBERÍA FLUJO LIBRE O PRESIÓN, TÚNEL, VIADUCTO, ANCLAJE, CANAL, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, ETC Y PRETRATAMIENTO.
A.3.10.3	ACUEDUCTO-ALMACENAMIENTO	RECURSOS PARA FINANCIAR ESTRUCTRUAS (TANQUES, CÁMARAS, ETC) Y SISTEMAS DESTINADOS A DEPOSITAR PARA EL ALMACENAMIENTO, UN DETERMINADO VOLUMEN DE AGUA PARA CUBRIR PICOS HORARIOS, LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN, O PARA ATENCIÓN DE IMPREVISTOS Y/O EMERGENCIAS.

Código	Nombre	Descripción
A.3.10.4	ACUEDUCTO- TRATAMIENTO	RECUSOS PARA FINANCIAR PURIFICACIÓN AGUA: DESARENADOR, MICROTAMIZADO, REMOCIÓN GRASA Y ACEITE, COAGULACIÓN MEZCLA, FLOCULACIÓN, SEDIMENTACIÓN, FILTRACIÓN, DESINFECCIÓN, ESTABILIZACIÓN ABLANDAMIENTO, DESFERRIZACIÓN Y DESMANGANETIZACIÓN, FLOTACIÓN
A.3.10.5	ACUEDUCTO- CONDUCCIÓN	RECUSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE COMPONENTES PARA TRANSPORTAR EL AGUA DESDE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN HASTA EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN (ESTACIÓN DE BOMBEO, EQUIPOS DE BOMBEO, TÚNELES, TUBERÍAS A PRESIÓN Y ACCESORIOS).
A.3.10.6	ACUEDUCTO- MACROMEDICIÓN	RECUSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A INSTALAR MACROMEDIDORES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA TOTALIZAR LA CANTIDAD DE AGUA QUE HA SIDO TRATADA EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y LA QUE ESTÁ SIENDO TRANSPORTADA POR LA RED DE DISTRIBUCIÓN
A.3.10.7	ACUEDUCTO-DISTRIBUCIÓN	RECUSOS PARA FINANCIAR TUBERÍA, ACCESORIOS Y ESTRUCTURAS QUE CONDUCEN EL AGUA DESDE TANQUES DE ALMACENAMIENTO O PLANTAS DE TRATAMIENTO HASTA PUNTOS DE CONSUMO. LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y COMPENSACIÓN PUEDEN CONTENER ESTACIONES Y EQUIPO DE BOMBEO
A.3.10.8	ACUEDUCTO- MICROMEDICIÓN	RECUSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A INSTALAR MEDIDORES DE CONSUMO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, DESTINADOS A CONOCER LA CANTIDAD DE AGUA CONSUMIDA EN UN DETERMINADO PERÍODO DE TIEMPO POR CADA SUScriptor DE UN SISTEMA DE ACUEDUCTO.
A.3.10.9	ACUEDUCTO- INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA.
A.3.10.10	ACUEDUCTO-PREINVERSIONES, ESTUDIOS	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FASE PRELIMINAR DE UN PROYECTO DE ACUEDUCTO Y QUE PERMITE MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DEFINIR SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES.
A.3.10.11	ACUEDUCTO-INTERVENTORÍA	RECURSOS PARA PAGO DE UNA PERSONA PARA CONTROLAR, REALIZAR SEGUIMIENTO, ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES Y EN LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS POR EL CONTRATO.
A.3.10.12	ACUEDUCTO- FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.	RECURSOS PARA FINANCIAR LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.
A.3.10.13	ACUEDUCTO- SUBSIDIOS	RECURSOS QUE APORTA LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA FINANCIAR LOS SUBSIDIOS QUE SE OTORGUEN A LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.

Código	Nombre	Descripción
A.3.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y/O AGUAS LLUVIAS MEDIANTE TUBERÍAS Y CONDUCTOS Y LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS RESIDUOS
A.3.11.1	ALCANTARILLADO-RECOLECCIÓN	RECURSOS PARA FINANCIAR TUBERÍAS, COLECTORES, INTERCEPTORES Y ESTRUCTURAS QUE ESTÁN DESTINADAS A RECOLECTAR, EVACUAR Y DISPONER LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES, LAS CUALES SE CONECTAN A TRAVÉS DE UNA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO
A.3.11.2	ALCANTARILLADO - TRANSPORTE	RECURSOS PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES, COLECTORES E INTERCEPTORES PARA LLEVAR Y CONDUCIR LAS AGUAS RESIDUALES DESDE LOS HOGARES, COMERCIO O INDUSTRIA HASTA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO O MEDIO NATURAL DONDE SE VIERTEN
A.3.11.3	ALCANTARILLADO-TRATAMIENTO	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS QUE PERMITEN REDUCIR A NIVELES CONVENIENTES EL CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA DE LAS AGUAS RESIDUALES ANTES DE SU VERTIMIENTO A UN MEDIO NATURAL.
A.3.11.4	ALCANTARILLADO- DESCARGA	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS SUPERFICIALES O SUMERGIBLES CUYA FINALIDAD ES LA DESCARGA ADECUADA DE LAS AGUAS A LOS CURSOS RECEPTORES
A.3.11.5	ALCANTARILLADO- PREINVERSIONES, ESTUDIOS	RECURSOS PARA FINANCIAR LA FASE PRELIMINAR DE UN PROYECTO DE ALCANTARILLADO QUE PERMITE MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DEFINIR SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES.
A.3.11.6	ALCANTARILLADO- INTERVENTORÍA	RECURSOS PARA PAGO A UNA PERSONA PARA CONTROLAR, REALIZAR SEGUIMIENTO, ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES Y EN LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS POR EL CONTRATO.
A.3.11.7	ALCANTARILLADO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS DESTINADOS A LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
A.3.11.8	ALCANTARILLADO- SUBSIDIOS.	RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA FINANCIAR LOS SUBSIDIOS QUE SE OTORGUEN A LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
A.3.12	SERVICIO DE ASEO	SUMATORIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LAS COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Código	Nombre	Descripción
A.3.12.1	ASEO- PROYECTO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	RECURSOS PARA FINANCIAR LA PROLONGACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECUPERADOS Y QUE MEDIANTE PROCESOS, OPERACIONES O TÉCNICAS DEVUELVEN A LOS MATERIALES SU POSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN EN SU FUNCIÓN ORIGINAL O ALGUNA DE UTILIDAD.
A.3.12.2	ASEO- MAQUINARIA Y EQUIPOS	RECURSOS PARA FINANCIAR EQUIPO PESADO PARA LA COMPACTACIÓN DE RESIDUOS COMO: BULDÓZER, PATA DE CABRA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS; ASÍ COMO PARA EL MONITOREO GEOTÉCNICO DE LA MASA DE RESIDUOS COMO INCLINÓMETROS Y PIEZÓMETROS DE HILO VIBRÁTIL.
A.3.12.3	ASEO- DISPOSICIÓN FINAL	RECURSOS PARA FINANCIAR LUGAR DE DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE DESECHOS SÓLIDOS INCLUYE: CONSTRUCCIÓN, COSTOS ADMINISTRATIVOS, ADECUACIÓN TERRENO, CONSTRUCCIÓN VÍAS INTERNAS, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS
A.3.12.4	ASEO- PREINVERSIÓN Y ESTUDIOS	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FASE PRELIMINAR DE UN PROYECTO DE ASEO QUE PERMITE MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DEFINIR SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES.
A.3.12.5	ASEO-INTERVENTORÍA	RECURSOS PARA PAGO A UNA PERSONA QUE CONTROLA, HACE SEGUIMIENTO, ASEGURA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO, DENTRO DE LAS NORMAS VIGENTES Y LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS POR EL CONTRATO.
A.3.12.6	ASEO-FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS DESTINADOS A LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.
A.3.12.7	ASEO- SUBSIDIOS.	RECURSOS DESTINADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A FINANCIAR LOS SUBSIDIOS QUE SE OTORGUEN A LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO
A.3.13	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA PARA SER EJECUTADOS EN INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA ADOPTADO POR EL RESPECTIVO DEPARTAMENTO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL.
A.3.15	PAGO PASIVOS LABORALES	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL DEPARTAMENTO DESTINADOS A COFINANCIAR EL PAGO DE PASIVOS LABORALES EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1176 DE 2007
A.3.17	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	SUMATORIA DE RECURSOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL

Código	Nombre	Descripción
		APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
A.4.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA FOMENTAR, DESARROLLAR Y PRACTICAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
A.4.2	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	RECURSOS ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO CONSTRUIR, MANTENER Y ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS
A.4.3	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	RECURSOS ORIENTADOS A LA COMPRA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE
A.4.4	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR UN PROYECTO EN EL SECTOR.
A.4.5	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	RECURSOS ORIENTADOS AL PAGO DE LOS INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
A.4.8	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN DEPORTE Y RECREACIÓN	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DEPORTE Y RECREACION
A.5	CULTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES, CON EL OBJETO DE PROMOVER, CONSERVAR, REHABILITAR Y DIVULGAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES, ASÍ COMO LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTÍMULOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA FOMENTAR, APOYAR Y DIFUNDIR EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
A.5.2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LAS ÁREAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.
A.5.3	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PLANES DE PROTECCIÓN ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL



Codigo	Nombre	Descripción
		PATRIMONIO CULTURAL.
A.5.4	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.
A.5.5	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL
A.5.5.1.	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL.
A.5.5.2.	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	GASTOS DIRIGIDOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL.
A.5.6	MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS E INVERSIÓN EN SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO	GASTOS DIRIGIDOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SUMINISTRO DE LIBROS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
A.5.6.1	DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	GASTOS DIRIGIDOS AL SUMINISTRO DE LIBROS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
A.5.6.2	MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	GASTOS DIRIGIDOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
A.5.6.3	SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO	GASTOS DIRIGIDOS A LA AMPLIACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (PROMOCIÓN DE LECTURA, PROGRAMAS DE EXTENSIÓN, PROGRAMACIÓN CULTURAL, FORMACIÓN DE USUARIOS, ETC).
A.5.7	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA DOTAR LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL
A.5.8	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL PAGO DE LOS INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES
A.5.9	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL PAGO DE LOS INSTRUCTORES Y BIBLIOTECÓLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.



Código	Nombre	Descripción
A.5.12	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	RECURSOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL
A.5.13	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN CULTURA	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DEPORTE Y RECREACION
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	SUMATORIA DE LOS RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, GAS COMBUSTIBLE, TELEFONÍA PUBLICA CONMUTADA, TELEFONÍA LOCAL MÓVIL EN EL SECTOR RURAL
A.6.1	SUBSIDIOS PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A LOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 142/94
A.6.2	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS Y REDES INVOLUCRADAS EN EL SERVICIO Y DE LA EXTENSIÓN DE NUEVAS REDES Y TRANSFORMADORES EXCLUSIVOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.
A.6.2.1	EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE EXTENSIÓN DE NUEVAS REDES Y TRANSFORMADORES EXCLUSIVOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.
A.6.2.2	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS Y REDES INVOLUCRADAS EN EL SERVICIO
A.6.3	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	RECURSOS PARA EL PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
A.6.4	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	GASTOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS QUE PERMITAN ESTABLECER LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR
A.6.5	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Codigo	Nombre	Descripción
A.6.6	OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
A.6.7	DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE	INVERSIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE, DESDE UN SITIO DE ACOPIO O DESDE UN GASODUCTO CENTRAL HASTA LA INSTALACIÓN DE UN CONSUMIDOR FINAL INCLUYENDO CONEXIÓN Y MEDICIÓN
A.6.8	TELEFONÍA PUBLICA CONMUTADA	INVERSIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN CONMUTADA DE VOZ A TRAVÉS DE LA RED TELEFÓNICA CON ACCESO GENERALIZADO AL PÚBLICO
A.6.9	TELEFONÍA LOCAL MÓVIL EN EL SECTOR RURAL	INVERSIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN CONMUTADA DE VOZ A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL RURAL CON ACCESO GENERALIZADO AL PÚBLICO
A.6.12	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SERVICIOS PUBLICOS
A.7	VIVIENDA	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA
A.7.1	SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	APORTES EN DINERO QUE REALIZA LA ENTIDAD TERRITORIAL, QUE SE OTORGA POR ÚNICA VEZ AL BENEFICIARIO, ATENDIENDO A CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y QUE CONSTITUYE UN COMPLEMENTO DE SU AHORRO, CRÉDITO U OTROS APORTES PARA FACILITAR LA COMPRA DE VIVIENDA.
A.7.2	SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	APORTES EN DINERO REALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, OTORGADOS POR ÚNICA VEZ AL BENEFICIARIO, ATENDIENDO A CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y QUE CONSTITUYE UN COMPLEMENTO DE SU AHORRO, CRÉDITO U OTROS APORTES PARA FACILITAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
A.7.3	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	INVERSIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS QUE FACILITAN EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO
A.7.4	PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO	INVERSIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS QUE FACILITAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO
A.7.5	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	INVERSIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS QUE FACILITAN LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
A.7.6	SUBSIDIOS PARA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS ASENTADAS EN	PRESTACIÓN PÚBLICA ASISTENCIAL DE CARÁCTER ECONÓMICO Y DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PROMOVER Y APOYAR PROGRAMAS DE REUBICACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO ATENDIENDO A CRITERIOS DE

Codigo	Nombre	Descripción
	ZONAS ALTO RIESGO	FOCALIZACIÓN.
A.7.7	PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	INVERSIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS
A.7.8	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	GASTOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS QUE PERMITAN ESTABLECER LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR
A.7.11	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN VIVIENDA	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR VIVIENDA
A.8	AGROPECUARIO	SECTOR ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A PROMOVER EL DESARROLLO AGROPECUARIO
A.8.1	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	GASTOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS QUE PERMITAN ESTABLECER LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR
A.8.2	MONTAJE, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRANJAS EXPERIMENTALES	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA REALIZAR EL MONTAJE, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS GRANJAS EXPERIMENTALES
A.8.3	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS
A.8.3.1	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS
A.8.3.2	PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	RECURSOS ORIENTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A MANTENIMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS
A.8.3.3	OBRAS DE REHABILITACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	COMPRENDE LOS GASTOS ENCAMINADOS AL REHABILITACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS

Código	Nombre	Descripción
A.8.4	PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES
A.8.5	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	INVERSIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN EL OBJETIVO DE PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FORMA DIRECTA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO
A.8.6	PAGO DEL PERSONAL TÉCNICO VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	PAGO DEL PERSONAL TÉCNICO VINCULADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL
A.8.7	CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	SUMA CANCELADA A UN TERCERO POR CONTRATO REALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL
A.8.8	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	INVERSIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO
A.8.12	PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO RURAL BAJO EN CARBONO	PROMOCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL, Y ECONÓMICA Y QUE INCORPOREN ELEMENTOS QUE PROMUEVAN LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (ART. 2 LEY 1450 DE 2011)
A.8.11	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN DESARROLLO AGROPECUARIO	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO
A.9	TRANSPORTE	SECTOR DE INVERSIÓN ORIENTADO A LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.9.1	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	ES EL CONJUNTO DE TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR EN UNA VÍA PROYECTADA, EN UN TRAMO FALTANTE MAYOR AL 30% DE UNA VÍA EXISTENTE Y/O EN VARIANTES QUE SEAN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
A.9.2	MEJORAMIENTO DE VÍAS	CONSISTE BÁSICAMENTE EN EL CAMBIO DE ESPECIFICACIONES Y DIMENSIONES DE LA VÍA O PUENTES; PARA LO CUAL, SE HACE NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE
A.9.3	REHABILITACIÓN DE VÍAS	ACTIVIDADES QUE TIENEN POR OBJETO RECONSTRUIR O RECUPERAR LAS CONDICIONES INICIALES DE LA VÍA DE MANERA QUE SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON QUE FUE DISEÑADA.

Código	Nombre	Descripción
A.9.4	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	CONSERVACIÓN CONTINUA QUE SE REALIZA EN VÍAS PAVIMENTADAS O NO (A INTERVALOS MENORES DE UN AÑO) DE LAS ZONAS LATERALES, Y A INTERVENCIONES DE EMERGENCIAS EN LA CARRETERA, CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA TRANSITABILIDAD EN LA VIA
A.9.5	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS	SE REALIZA EN VÍAS PAVIMENTADAS Y EN AFIRMADO, COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN A INTERVALOS VARIABLES RELATIVAMENTE PROLONGADOS (3 A 5 AÑOS), DESTINADOS PRIMORDIALMENTE A RECUPERAR LOS DETERIORES DE LA CAPA DE RODADURA OCASIONA
A.9.6	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PORTUARIAS, FLUVIALES Y MARÍTIMAS	CONJUNTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR QUE PERMITAN DISPONER DE INSTALACIONES PORTUARIAS, FLUVIALES Y MARÍTIMAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
A.9.7	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PORTUARIAS, FLUVIALES Y MARÍTIMAS	INVERSIONES ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN CONTINUA DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS FLUVIALES O MARÍTIMAS QUE PERTENEZCA A LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.9.8	CONSTRUCCIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE Y AEROPUERTOS	CONJUNTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR QUE PERMITAN DISPONER DE TERMINALES DE TRANSPORTE Y AEROPUERTOS A LA ENTIDAD TERRITORIAL.
A.9.9	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE TRANSPORTE Y AEROPUERTOS	EL MEJORAMIENTO CONSISTE EN LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES Y DIMENSIONES DE LOS TERMINALES DE TRANSPORTE Y AEROPUERTOS QUE PERTENEZCA A LA ENTIDAD TERRITORIAL Y EL MANTENIMIENTO A SU CONSERVACIÓN CONTINUA.
A.9.10	ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	ES LA FASE PRELIMINAR PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITE, MEDIANTE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DEMOSTRAR SUS BONDADES TÉCNICAS, ECONÓMICAS-FINANCIERAS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES.
A.9.11	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.9.12	INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	COMPRENDE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
A.9.15	SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO	RECURSOS DESTINADOS PARA LA INVERSIÓN EN SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO QUE PERMITAN UNA MAYOR MOVILIDAD EN LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.9.16	PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE	INVERSIONES ORIENTADAS A LA ELABORACION DE PLANES DE TRANSITO, DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURISDAD VIAL

Código	Nombre	Descripción
	EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	
A.9.17	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS)	CONJUNTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR QUE PERMITAN DISPONER DE REDES PEATONALES Y CICLORUTAS
A.9.18	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN TRANSPORTE	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR TRANSPORTE
A.10	AMBIENTAL	INVERSIÓN ORIENTADAS AL MANEJO, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
A.10.1	DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ELIMINACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA CONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS EN EL MARCO DE UN PROYECTO
A.10.2	DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CORRECTA DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN PROGRAMA
A.10.3	CONTROL A LAS EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE	INVERSIÓN ORIENTADA AL CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.10.4	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS	INVERSIÓN ORIENTADA AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS PERTENECIENTES A LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO
A.10.5	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS
A.10.6	EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	INVERSIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL
A.10.7	ASISTENCIA TÉCNICA EN RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA	RECURSOS ORIENTADOS A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA UBICADA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO
A.10.8	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL	RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Código	Nombre	Descripción
	MEDIO AMBIENTE	
A.10.8.1	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	ACCIONES ORIENTADAS A CONSERVAR, PROTEGER, RESTAURAR Y APROVECHAR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES. DECRETO LEY 2811 DE 1974
A.10.8.2	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS DIFERENTES A LOS FORESTALES	ACCIONES ORIENTADAS A CONSERVAR, PROTEGER, RESTAURAR Y APROVECHAR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS DIFERENTES A LOS FORESTALES. DECRETO LEY 2811 DE 1974
A.10.8.3	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN (DISTINTOS A LOS DEL DECRETO 953 DE 2013)	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DIFERENTES A LA ORIGINADA POR LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES
A.10.9	ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE RESERVA HÍDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURALES	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS QUE CONSTITUYEN RESERVA HÍDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO
A.10.10	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (Art. 210 Ley 1450 de 2011)	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011.
A.10.10.1	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011.
A.10.10.2	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES	INVERSIÓN ORIENTADA AL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011.
A.10.11	REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN	INVERSIÓN ORIENTADA A LA REFORESTACIÓN Y EL CONTROL DE LA EROSIÓN DEL TERRITORIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.10.14	MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES (RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO, HIDROLOGÍA, MANEJO DE INUNDACIONES, CANAL	INVERSIÓN ORIENTADA AL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES PERTENECIENTES A LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO



Codigo	Nombre	Descripción
	NAVEGABLE Y ESTIAJE)	
A.10.15	COMPRA DE TIERRAS PARA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS ASOCIADAS AL RÍO MAGDALENA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS NECESARIAS PARA LA PROTECCION DE MICROCUENCAS ASOCIADAS AL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO
A.10.16	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN AMBIENTE	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR AMBIENTE
A.10.17	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (MITIGACIÓN) EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS	INVERSIÓN ORIENTADA A LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS(DECRETO 1729 DE 2002)
A.10.18	PROMOCION DE NEGOCIOS VERDES	PROMOCIÓN EN EL TERRITORIO DE MERCADOS (OFERTA Y DEMANDA) DONDE SE TRANSAN BIENES Y SERVICIOS DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES (ONVS, 2014)
A.10.18.1	BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES PROVENIENTES DE RECURSOS NATURALES	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE BIOCOMERCIO, AGROSISTEMAS SOSTENIBLES Y NEGOCIOS PARA LA RESTAURACIÓN (Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes)
A.10.18.2	ECOPRODUCTOS INDUSTRIALES	PROMOCION DE PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, OTROS BIENES Y SERVICIOS VERDES SOSTENIBLES
A.10.18.3	MERCADO DE CARBONO	PROMOCIÓN DE PROYECTOS QUE INCLUYEN UN SISTEMA DE COMERCIO A TRAVES DE LOS CUALES SE PUEDE VENDER O ADQUIRIR REDUCCION DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (MERCADO REGULADO Y MERCADO VOLUNTARIO)
A.10.19	CAMBIO CLIMÁTICO (ADAPTACIÓN Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO)	INVERSIONES ORIENTADAS A DISEÑAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ACCIONES DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 2 LEY 1753 DE 2015 Y CONPES 3700 DE 2011)
A.10.19.1	FORMULACION DE PLANES DE CAMBIO CLIMÁTICO	INSTRUMENTO QUE BUSCA IDENTIFICAR E IMPLMETAR ALTERNATIVAS VIABLES DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE MANERA ARTICULADA CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, TERRITORIAL Y SECTORIAL (ART. 2 LEY 1753 DE 2015 Y CONPES 3700 DE 2011)
A.10.19.2	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA APROPIACION Y/O FORMULACION DE PROYECTOS DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA APROPIACION Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE ESFUERZOS TECNOLÓGICOS, ACUMULACIÓN DE CAPACIDADES Y FORMACION DE CAPITAL HUMANO (ART. 76.5.7 LEY 715 DE 2001)



Código	Nombre	Descripción
A.10.19.3	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	INVERSIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL TERRITORIO E INCREMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LAS AMENAZAS E IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 2 LEY 1753 DE 2015 Y CONPES 3700 DE 2011)
A.10.19.3.1	ANÁLISIS DE IMPACTO Y/O RIESGO Y/O VULNERABILIDAD A SEQUIAS, INUNDACIONES O ASCENSO DEL NIVEL DEL MAR CON ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA PLANIFICACION DEL TERRITORIO	ESTUDIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AMENAZAS DE ORIGEN HIDROMETEREOLÓGICO, CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE EXPOSICIÓN, ESTIMAR LA VULNERABILIDAD, EVALUAR RIESGO DERIVADO DE EVENTOS METEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS AMENAZANTES (ART. 2 LEY 1753 DE 2015 Y CONPES 3700 DE 2011)
A.10.19.3.2	PROYECTOS DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO BASADO EN ECOSISTEMAS / COMUNIDADES	PROMOVER , COFINANCIAR O EJECUTAR PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS QUE BUSQUEN REDUCIR EL RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LAS COMUNIDADES A LOS EFECTOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO (ARTÍCULO 76.5.5 LEY 715 DE 2001 Y ARTICULO 2 LEY1753 DE 2015)
A.10.19.4	MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO	INVERSIONES DESTINADAS A DEFINIR Y REDUCIR LAS EMISIONES NETAS O LAS TENDENCIAS DE CRECIMIENTO DE LAS EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (CO2, CH4, N2O, HFC, PFC, SF6) (ART. 2 Y ART.175 LEY 1753 DE 2015)
A.10.19.4.1	ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA ORIENTADA A LA REDUCCION DE EMISIONES DE GEI	APOYO TÉCNICO QUE SE BRINDE PARA GENERAR CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON EL FIN DE HACERLAS MAS SOSTENIBLES Y DISMINUIR LAS EMISIONES DE GASES EFECTIVO INVERNADERO (ART. 76.5.7. LEY 715 DE 2001, ART.175 LEY 1753 DE 2015)
A.10.19.4.2	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE REDUCCION DE EMISIONES DE GEI POR DEFORESTACION Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES ( ART. 76.5.2. LEY 715 DE 2001)	PROMOVER , COFINANCIAR O EJECUTAR PROYECTOS ORIENTADOS A REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO DEBIDOS A LA DEFORESTACION Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES
A.10.19.4.3	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE REDUCCION DE EMISIONES GEI EN SECTORES EMISORES ( ART. 76.5.2. LEY 715 DE 2001)	PROMOVER , COFINANCIAR O EJECUTAR DE PROYECTOS ORIENTADOS A REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTORES EMISORES DIFERENTES AL DE DEFORESTACION Y DEGRADACION DE BOSQUES
A.10.19.4.4	ACCIONES DE CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES (ART. 75.6 LEY 715 DE 2001)	ACTIVIDADES DE MONITOREO Y CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE GOBERNANZA FORESTAL DE MANERA ARTICULADA CON LAS CORPORACIONES O AUTORIDADES AMBIENTALES(ART. 75.6 LEY 715 DE 2001)
A.10.19.4.5	INVENTARIOS DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO, HUELLAS DE CARBONO Y	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN, HUELLA DE CARBONO Y OTROS INSTRUMENTOS PARA LOS GASES EFECTO

Código	Nombre	Descripción
	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE GEI	INVERNADERO (CO2, CH4, N2O, HFC, PFC, SF6) (ART.175 LEY 1753 DE 2015)
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LUGARES DESTINADOS A LA RECLUSIÓN DE PRESOS
A.11.1	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	ETAPA EN LA QUE SE REALIZAN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR.
A.11.2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARCELARIA	INVERSIONES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARCELARIA QUE PERTENEZCAN A LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.11.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARCELARIA	INVERSIONES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA QUE PERTENEZCA A LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.11.4	DOTACIÓN DE CENTROS CARCELARIOS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA COMPRA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CARCELARIO
A.11.5	ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS	INVERSIÓN ORIENTADA AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS
A.11.6	TRANSPORTE DE RECLUSOS	RECURSOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE RECLUSOS PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.11.7	EDUCACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL	INVERSIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, COMO MEDIO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO, QUE PODRÁN IR DESDE LA ALFABETIZACIÓN HASTA PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR (ART. 94 DE LA LEY 65 DE 1993)
A.11.8	PAGO DEL PERSONAL DE LA GUARDIA PENITENCIARIA	PAGO DE LOS SERVICIOS PERSONALES PRESTADOS POR EL CUERPO DE SEGURIDAD QUE MANTIENE EL ORDEN PÚBLICO Y LA VIGILANCIA INTERNA DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN
A.11.11	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN CENTROS DE RECLUSIÓN	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN CENTROS DE RECLUSIÓN
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	INVERSIONES ORIENTADAS A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN PRESENTADAS EN SU ENTORNO FÍSICO POR LA EVENTUAL OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES O TECNOLÓGICOS.

Código	Nombre	Descripción
A.12.1	ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	RECURSOS ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.
A.12.2	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	ETAPA EN LA QUE SE REALIZAN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR.
A.12.3	ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO	INVERSIONES ORIENTADAS A PROPORCIONAR, ACOMODAR Y ADECUAR LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES CLASIFICADAS COMO ZONAS DE ALTO RIESGO PARA PREVENIR DESASTRES EN LOS ASENTAMIENTOS
A.12.4	ASENTAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	RECURSOS ORIENTADOS LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN UBICADA EN LOS ASENTAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO POR MEDIO DE SU REUBICACIÓN
A.12.4.1	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DESALOJADAS EN PROCESOS DE REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE AREAS DESALOJADAS EN PROCESO DE REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (DECRETO LEY 919 DE 1989, LEY 388 DE 1997)
A.12.4.2	REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CLASIFICADOS EN CONDICIÓN DE ALTO RIESGO DE DESASTRE	RECURSOS DESTINADOS A LA REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CLASIFICADOS EN CONDICIÓN DE ALTO RIESGO DE DESASTRE (LEY 388 DE 1997)
A.12.5	MONITOREO, EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE RIESGO PARA FINES DE PLANIFICACIÓN	ACCIONES ENCAMINADAS A LA RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.
A.12.5.1	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA ANTE AMENAZAS	RECURSOS ORIENTADOS A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA ANTE AMENAZAS
A.12.5.2	INVERSIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS PARA FINES DE PLANIFICACIÓN	INVERSIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS PARA FINES DE PLANIFICACIÓN (PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL, PLANES MAESTRO)
A.12.6	ATENCIÓN DE DESASTRES	INVERSIONES ORIENTADAS TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INDISPENSABLES PARA RESOLVER LAS SITUACIONES DE DESASTRES
A.12.6.1	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	RECURSOS DESTINADOS A LA AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES
A.12.6.2	RECURSOS DEDICADOS AL PAGO ARRIENDOS O A LA PROVISIÓN DE ALBERGUES	INVERSIÓN ORIENTADA AL PAGO DE ARRIENDOS O LA PROVISIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES

Codigo	Nombre	Descripción
	TEMPORALES	
A.12.7	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	INVERSIÓN DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.12.8	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTINGENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	INVERSIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN RESPUESTA AL RIESGO EN QUE SE ENCUENTRE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL CONSIDERE ESTRATÉGICA
A.12.9	EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.12.10	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PREVENCIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	INVERSIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y EL REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE ESTA EN RIESGO DE LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES
A.12.11	DOTACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES	COMPRAS DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES EXTERNAS.
A.12.12	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	RECURSOS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE INCENDIOS POR MEDIO DE UN CONTRATO CON EL CUERPO DE BOMBEROS
A.12.15	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
A.12.16	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES	INVERSIÓN DESTINADA A LA ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DAMNIFICADA DE DESASTRES
A.12.17	INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES (MUROS DE CONTENCION, BARRERAS, ETC)
A.12.18	PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GASTO DESTINADO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Codigo	Nombre	Descripción
A.12.19	SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	INVERSIÓN ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
A.12.20	CAPACIDAD COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	RECURSO ORIENTADO AL DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS Y A DIFERENTES NIVELES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
A.12.21	ASEGURAMIENTO DE BIENES PÚBLICOS CONTRA DESASTRES	INVERSIÓN ORIENTADA AL ASEGURAMIENTO DE BIENES PÚBLICOS CONTRA DESASTRES
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	INVERSIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
A.13.1	PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	RECURSOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN ENTRE LOS EMPRESARIOS LOCALES Y/O LAS ASOCIACIONES GREMIALES POR MEDIO DE ASOCIACIONES Y/O ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN HACER MÁS COMPETITIVA LA OFERTA DE PRODUCTOS LOCALES.
A.13.2	PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO	RECURSOS ORIENTADOS A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
A.13.3	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES	RECURSOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL EMPLEO DE TECNOLOGÍA EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES PRODUCTIVOS
A.13.4	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN	INVERSIÓN ORIENTADA AL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN
A.13.5	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	RECURSOS DESTINADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A LA EXPLOTACIÓN Y PROMOCIÓN DE SU ATRACTIVO TURÍSTICO
A.13.6	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE PERMITA MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.13.7	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PERMITA MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.13.11	PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E	INVERSIÓN ORIENTADA A PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y DEINNOVACION

Código	Nombre	Descripción
	INNOVACIÓN	
A.13.12	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN PROMOCION DEL DESARROLLO
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE, COMO LA INFANTIL, EL ADULTO MAYOR, LA POBLACIÓN DESPLAZADA, LOS REINSERTADOS, GRUPOS ÉTNICOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, ENTRE OTROS.
A.14.1	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE ACUERDO CON LA LEY 1098 DE 2006, EL CONPES 152 Y LOS LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO NACIONAL
A.14.1.5	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	CONTEMPLA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS HASTA SU INGRESO AL GRADO OBLIGATORIO DE TRANSICIÓN, A TRAVÉS DE TRES MODALIDADES (ENTORNOS): 1. FAMILIAR; 2. COMUNITARIO; 3. INSTITUCIONAL
A.14.1.10	INFRAESTRUCTURA Y DOTACION	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, INCLUYE DOTACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIAPRIMERA INFANCIA
A.14.1.10.1	INFRAESTRUCTURA NUEVA / AMPLICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL.
A.14.1.10.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	RECURSOS PARA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (EDUCACIÓN INICIAL Y TRANSICIÓN), Y OTRAS ACTIVIDADES PARA MEJORAR CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA MISMA ESTABLECIDAS EN EL CONPES 3861/16
A.14.1.10.3	TERMINACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS BAJO CRITERIOS EXCEPCIONALES	TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRURAS PARA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL QUE FUERON INICIADAS CON RECURSOS DE LOS DOCUMENTOS CONPES 115,123, 152, 162, 181 DE ACUERDO CON LOS CASOS ESTABLECIDOS PARA INTERVENCIÓN EN EL CONPES 3861/16.
A.14.1.10.4	DOTACIONES PEDAGÓGICAS Y DE INFRAESTRUCTURA ( modificacion al concepto)	RECURSOS DE ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PEDAGOGICAS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (EDUCACIÓN NCIAL Y TRANSICIÓN). CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE ICBF y MEN

Código	Nombre	Descripción
A.14.1.11	FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO	CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMO ACTORES, AGENTES EDUCATIVOS, MADRES COMUNITARIAS Y PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA. INCLUYE OTORGAMIENTO DE BECAS DOCENTES EN EDUCACIÓN INICIAL DE ACUERDO CON CONPES 3861/16
A.14.1.13	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EN SALUD (MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA)	ADECUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL
A.14.1.13.1	ATENCIÓN DEL PARTO INTEGRAL	DESARROLLO DE TRES SERVICIOS QUE PUEDEN IMPLEMENTARSE EN SU TOTALIDAD O AQUELLOS COMPONENTES QUE REQUIERA EL TERRITORIO: 1) SALAS DE PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO INTEGRAL; 2) SALAS DE ATENCIÓN AL PARTO 3) SALAS DE ALOJAMIENTO CONJUNTO Y 4) CASAS DE ESPERA MATERNA.
A.14.1.13.2	ESTRATEGIAS AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL RECIEN NACIDO	ESTRATEGIA QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE 5 INTERVENCIONES 1)PROGRAMA MADRE CANGURO; 2) HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL; 3)UNIDAD DE RECIEN NACIDOS SALA DE ADAPTACIÓN CANGURO; 4) PREVENCIÓN DE LA CEGUERA POR RETINOPATÍA EN RECIEN NACIDOS PREMATUROS; 5) CANGURO AMBULATORIO.
A.14.1.13.3	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y DESARROLLO INTEGRAL EN EL ENTORNO DE SERVICIOS DE SALUD	EN ESTE COMPONENTE SE BUSCA IMPULSAR INVERSIONES EN SALAS DE LACTANCIA MATERNA, BANCOS DE LECHE HUMANA Y SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS
A.14.1.13.4	ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	INVERSIÓN ORIENTADA AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA, FORTALECIMIENTO A LA HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA Y FORTALECIMIENTO A LA RED DE FRÍO DEL PAI
A.14.1.13.4.1	SALAS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA -ERA	SALAS EN INSTITUCIONES DE CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD, QUE ATIENDEN NIÑOS Y NIÑAS CON ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA, QUE REPRESENTAN DIFICULTAD RESPIRATORIA LEVE, QUIEN A JUICIO DEL MÉDICO NO REQUIERE SER MANEJADA EN OBSERVACION DE URGENCIAS.
A.14.1.13.4.2	FORTALECIMIENTO A LA HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	ÁREAS FÍSICA, INTRAHOSPITALARIA, EXCLUSIVA Y DELIMITADA CON LOS SIGUIENTES AMBIENTES: PUESTO DE ENFERMERÍA CON UNIDAD SANITARIA, ÁREAS PARA CUNAS O CAMAS, ÁREAS TRABAJO DE ENFERMERÍA, ÁREA DEPOSITO DE MATERIAL ESTÉRIL, ÁREA DEPOSITO DE EQUIPOS Y ÁREA DE ASEO
A.14.1.13.4.3	FORTALECIMIENTO A LA RED DE FRÍO PAI	FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ACOPIO REGIONALES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
A.14.1.13.6	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL DESARROLLO INTEGRAL	RECURSOS ORIENTADOS A FINANCIAR ACCIONES PARA DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN RELACIÓN CON EL ENFOQUE DE DERECHOS, COMPRENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR SALUD, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PAUTAS DE CUIDADO Y CRIANZA, CONVIVENCIA SOCIAL Y OTRAS CAPACIDADES QUE LES



Código	Nombre	Descripción
	DURANTE LOS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA	PERMITAN A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN COMPAÑÍA DEL ESTADO, ASUMIR SU PAPEL DE CORRESPONSABLES EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS
A.14.1.14	AMBITOS CULTURALES ADECUADOS Y ACCESIBLES PARA PRIMERA INFANCIA	INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DONDE TIENEN LUGAR LAS DIVERSAS PRACTICAS Y MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LAS COMUNIDADES TALES COMO BIBLIOTECAS, CASAS DE CULTURA Y MUSEOS
A.14.1.15	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÚN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS ACCESIBLES Y PERTINENTES PARA LA PRIMERA INFANCIA	RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LUDICA EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL RECREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL, COMO BIBLIOTECAS PÚBLICAS, PARQUES INFANTILES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.
A.14.2	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, DE ACUERDO CON LA LEY 1098 DE 2006.
A.14.2.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ
A.14.2.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON PROYECTOS DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ
A.14.2.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ
A.14.2.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ
A.14.2.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.2.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS
A.14.3	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, DE ACUERDO CON LAS LEYES 1098 DE 2006 Y 375 DE 1995
A.14.3.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA



Código	Nombre	Descripción
A.14.3.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON PROYECTOS DE PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA
A.14.3.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA
A.14.3.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADA PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA
A.14.3.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.3.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS
A.14.4	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	PROGRAMAS DE APOYO ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
A.14.4.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR
A.14.4.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR
A.14.4.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR
A.14.4.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADA ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR
A.14.4.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.4.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS

Código	Nombre	Descripción
A.14.5	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	PROGRAMAS DE APOYO ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR
A.14.5.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR
A.14.5.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR
A.14.5.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR
A.14.5.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADA ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR
A.14.5.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR , CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.5.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS
A.14.7	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD ( EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	PROGRAMAS DE APOYO ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
A.14.7.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
A.14.7.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
A.14.7.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR
A.14.7.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADA ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Código	Nombre	Descripción
A.14.7.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.7.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS
A.14.8	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN REINSERTADA	PROGRAMAS DE APOYO ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN REINSERTADA A LA VIDA CIVIL, COMO RESULTADO DE LA POLÍTICA DE PAZ Y NEGOCIACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL
A.14.9	ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO DE LOS GRUPOS INDÍGENAS
A.14.10	ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO DE LOS GRUPOS AFROCOLOMBIANAS
A.14.11	ATENCIÓN Y APOYO AL PUEBLO ROM	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO DEL PUEBLO ROM
A.14.13	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	INVERSIÓN REALIZADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA. COMPRENDE LAS INVERSIONES ESPECÍFICAS NO SECTORIALES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - MAS FAMILIAS EN ACCIÓN.
A.14.13.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.13.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS
A.14.16	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL
A.14.17	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.	PROGRAMAS DE APOYO ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN L.G.B.T

Código	Nombre	Descripción
A.14.17.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.
A.14.17.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON PROYECTOS DE ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.
A.14.17.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.
A.14.17.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADAATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.
A.14.17.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.17.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS
A.14.18	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD
A.14.18.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS ORIENTADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD
A.14.18.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD
A.14.18.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD
A.14.18.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSIÓN ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD
A.14.18.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.

Código	Nombre	Descripción
A.14.18.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS
A.14.19	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y APOYO DE LA MUJER
A.14.20	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO
A.14.20.1	VÍCTIMAS (NO INCLUYE PROYECTOS PARA DESPLAZADOS)	CONTEMPLA LOS RECURSOS INVERTIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, EXCLUYENDO AQUELLOS RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO
A.14.20.1.1	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	INVERSIÓN EN MEDIDAS PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE VIOLACIONES DE DDHH E INFRACCIONES AL DIH, NEUTRALIZAR O SUPERAR CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS QUE GENERAN RIESGO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO ASÍ COMO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA PERSONAS, GRUPOS O COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE RIESGO.
A.14.20.1.2	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	INVERSIÓN ORIENTADA A INFORMAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICA Y PSICOSOCIALMENTE A LA VÍCTIMA ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS PARA REESTABLECER LA VIGENCIA EFECTIVA DE SUS DERECHOS, BRINDARLES CONDICIONES PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y GARANTIZAR SU INCORPORACIÓN A LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA
A.14.20.1.3	REPARACIÓN INTEGRAL	CONTEMPLA LOS RECURSOS ENFOCADOS A LA RESTITUCIÓN, INDEMNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LAS VÍCTIMAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS
A.14.20.1.4	VERDAD	INVERSIÓN ASOCIADA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A CONOCER LA VERDAD ACERCA DE LOS MOTIVOS Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE COMETIERON LAS VIOLACIONES A LOS DDHH O LAS INFRACCIONES AL DIH
A.14.20.1.5	JUSTICIA	INVERSIÓN ASOCIADA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A QUE HAYA UNA INVESTIGACIÓN EFECTIVA QUE CONDUZCA AL ESCLARECIMIENTO DE LAS VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH
A.14.20.1.6	PARTICIPACIÓN	REGISTRE EL VALOR DE LO UTILIZADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A INFORMARSE, INTERVENIR, PRESENTAR OBSERVACIONES, RECIBIR RETROALIMENTACIÓN Y COADYUVAR DE MANERA VOLUNTARIA EN EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Código	Nombre	Descripción
A.14.20.1.7	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CONTEMPLA LA INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS PARA LA CENTRALIZACIÓN Y FLUJO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS VÍCTIMAS Y EN LA ARTICULACIÓN DE ÉSTOS CON LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN
A.14.20.2	PROYECTOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	CONTEMPLA LOS RECURSOS INVERTIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, EN PROGRAMAS PARA LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA.
A.14.20.2.1	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	INVERSIÓN EN MEDIDAS PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE VIOLACIONES DE DDHH E INFRACCIONES AL DIH, NEUTRALIZAR O SUPERAR CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS QUE GENERAN RIESGO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO ASÍ COMO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA PERSONAS, GRUPOS O COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE RIESGO.
A.14.20.2.2	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	INVERSIÓN ORIENTADA A INFORMAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICA Y PSICOSOCIALMENTE A LA VÍCTIMA ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS PARA REESTABLECER LA VIGENCIA EFECTIVA DE SUS DERECHOS, BRINDARLES CONDICIONES PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y GARANTIZAR SU INCORPORACIÓN A LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA
A.14.20.2.3	REPARACIÓN INTEGRAL	CONTEMPLA LOS RECURSOS ENFOCADOS A LA RESTITUCIÓN, INDEMNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LAS VÍCTIMAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS
A.14.20.2.4	VERDAD	INVERSIÓN ASOCIADA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A CONOCER LA VERDAD ACERCA DE LOS MOTIVOS Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE COMETIERON LAS VIOLACIONES A LOS DDHH O LAS INFRACCIONES AL DIH
A.14.20.2.5	JUSTICIA	INVERSIÓN ASOCIADA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A QUE HAYA UNA INVESTIGACIÓN EFECTIVA QUE CONDUZCA AL ESCLARECIMIENTO DE LAS VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH
A.14.20.2.6	RETORNO Y REUBICACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS PARA PROPICIAR O PROPENDER PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO ASENTADA EN OTROS MUNICIPIOS HACIA EL SUYO O ASENTADA EN SU MUNICIPIO HACIA OTROS
A.15	EQUIPAMIENTO	RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRACCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE MÁS BIENES DE USO PÚBLICO, CUANDO SEAN DE SU PROPIEDAD
A.15.1	PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA	ETAPA EN LA QUE SE REALIZAN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR.
A.15.2	CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	RECURSOS EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Codigo	Nombre	Descripción
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	RECURSOS ORIENTADOS A LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
A.15.4	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	RECURSOS EMPLEADOS EN CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENES DE USO PUBLICO COMO SON PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS Y CEMENTERIOS,
A.15.5	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	RECURSOS ORIENTADOS A LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENES DE USO PUBLICO COMO SON PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS Y CEMENTERIOS
A.15.8	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO
A.15.9	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	RECURSOS EMPLEADOS EN CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENES DE USO PÚBLICO COMO SON LAS ZONAS VERDES, LOS PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS
A.15.10	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	RECURSOS EMPLEADOS EN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENES DE USO PÚBLICO COMO SON LAS ZONAS VERDES, LOS PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL
A.16.10	CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA
A.16.10.1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RECURSOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA LA GARANTIA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
A.16.10.2	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INVERSIONES REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA



Código	Nombre	Descripción
A.16.11	PROMOCION DE ESPACIOS PARA ACCION CIVICA Y DEMOCRÁTICA	INVERSIONES REALIZADAS PARA PROMOVER MECANISMOS Y CONSOLIDAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA (ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991)
A.16.11.1	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	APOYO A INICIATIVAS ENCAMINADAS A LA PUESTA EN MARCHA DE EJERCICIOS DE PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL PAÍS
A.16.11.2	INSTANCIAS O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	APOYO DESTINADO A LA CONFORMACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN
A.16.12	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES	INVERSIONES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A EXPRESIONES ASOCIATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y GARANTIAS PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES.
A.16.12.1	CONTROL SOCIAL	APOYO A INICIATIVAS DE CONTROL SOCIAL ENFOCADAS A PROMOVER EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DISTRITAL
A.16.12.2	CAPACIDADES ORGANIZACIONALES	APOYO A INICIATIVAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES DE LAS EXPRESIONES ASOCIATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE BUSCAN MATERIALIZAR LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DISTRITAL.
A.16.20	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	INVERSIÓN REALIZADA EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EVALUACIÓN, REORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS LEGALES
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SU GESTIÓN PARA SU MEJORAMIENTO Y/O REORGANIZACIÓN
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES
A.17.3	PAGO DE INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	PAGO DE INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - LEY 617 DE 2000

Código	Nombre	Descripción
	FINANCIERO - LEY 617 DE 2000	
A.17.4	PAGO DE DÉFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	CORRESPONDE AL PAGO DE DÉFICIT FISCAL, PAGO DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
A.17.4.1	CAUSADO CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	PAGO DE DÉFICIT FISCAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL ACUMULADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2000
A.17.4.2	CAUSADO DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	PAGO DE DÉFICIT FISCAL Y PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO CAUSADO DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
A.17.5	FINANCIACIÓN DE ACUERDOS DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	SON LOS PAGOS EFECTUADOS EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS (LEY 550 DE 1999).
A.17.5.1	PASIVOS LABORALES Y PRESTACIONALES	PAGOS DE PASIVOS LABORALES Y PRESTACIONALES
A.17.5.2	PASIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL	PAGOS DE PASIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
A.17.5.3	PASIVOS CON ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS DIFERENTES A DEUDA PUBLICA	PAGO DE PASIVOS REESTRUCTURADOS A ENTIDADES VIGILADAS POR CONCEPTOS DIFERENTES A OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. LOS MOVIMIENTOS DE ESTOS CRÉDITOS DEBEN REGISTRARSE EN SERVICIO DE LA DEUDA.
A.17.5.4	DEMÁS ACREEDORES	PAGOS REALIZADOS CON LOS DEMÁS ACREEDORES DEL ACUERDO
A.17.5.5	PASIVOS CLASIFICADOS COMO CONTINGENCIAS	PAGOS REALIZADOS SOBRE PASIVOS CLASIFICADOS COMO CONTINGENCIAS
A.17.5.6	PASIVOS CLASIFICADOS COMO SALDOS POR DEPURAR	PAGOS REALIZADOS SOBRE PASIVOS COMO SALDOS POR DEPURAR
A.17.6	ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN	RECURSOS DESTINADOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN
A.17.7	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL

Código	Nombre	Descripción
A.17.8	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	RECURSOS DESTINADOS A LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
A.17.9	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	RECURSOS ORIENTADOS A LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
A.17.10	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	RECURSOS ORIENTADOS A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
A.17.13	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	INVERSIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
A.18.1	PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	CORRESPONDE AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA
A.18.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE POLICÍA EN CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL	PAGO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE POLICÍA
A.18.3	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.	PAGO DEL PERSONAL VINCULADO QUE PRESTA SUS SERVICIOS COMO COMISARIO DE FAMILIA, MEDICO, PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006 Y EL DECRETO 4840 DE 2007.
A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DE CONFORMIDAD LEY 418/97, MODIFICADA POR LAS LEYES 548/99, 782/02, 1106/06, 1421 Y 1430/10 Y 1738/14
A.18.4.1	DOTACIÓN Y MATERIAL DE GUERRA	RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICION DE DOTACION Y MATERIAL DE GUERRA
A.18.4.2	RECONSTRUCCIÓN DE CUARTELES Y DE OTRAS INSTALACIONES	RECURSOS EMPLEADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y MILITARES

Codigo	Nombre	Descripción
A.18.4.3	COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA MILITAR
A.18.4.4	RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD DE LAS MISMAS
A.18.4.5	SERVICIOS PERSONALES, DOTACIÓN Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS	INVERSIÓN ORIENTADA AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, DOTACION Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS
A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	INVERSIÓN DIRIGIDA AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TERRITORIAL DE SEGURIDAD
A.18.4.7	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	RECURSOS EMPLEADOS EN EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE DAN DESARROLLO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
A.18.4.8	COMPRA DE TERRENOS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA COMPRA DE TERRENOS EN EL MARCO DE LA POLITICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (DECRETO 399 DE 2011)
A.18.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN JUSTICIA	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN JUSTICIA
A.18.8	PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	RECURSOS ORIENTADOS A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCION DE DERECHOS HUMANOS Y DIH
A.18.9	CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	INVERSIÓN ORIENTADA A FINANCIAR PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR
A.19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
A.19.1	INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	REGISTRE EL VALOR DE LO UTILIZADO PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS. DE ACUERDO CON LA LEY 756 DE 2002. ÉSTE VALOR NO PUEDE EXCEDER EL 5% DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES.

